

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1061
CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1061, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Prof. Caamaño, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano a .i. de Ciencias y Letras, Prof. Chavarri y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas, cumplidos los requisitos correspondientes para optar al título respectivo:
Alberto Van Der Laat Segreda, Ingeniero Agrónomo, y Juan Antonio Solano Herrera, Licenciado en Ciencias y Letras, Departamento de Química.
Comunicar: Colegios, Registro.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo, para declararlo incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica, al señor Emilio Borge González.
Comunicar: Colegio, Registro.

ARTICULO 03. Se incluye como Anexo N.º 1.- del acta de la presente sesión, el informe que rinde el Lic. Alvaro Vindas en relación con casos que le fueran sometidos, para incluir en el sistema de pensiones y jubilaciones de la Institución, a personas que según su informe original no figuran.

ARTICULO 04. Como Anexo N.º 2 de la presente sesión se incluye el segundo informe de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina sobre su funcionamiento. El primer informe había sido considerado por el Consejo.

ARTICULO 05. Como Anexo N.º 3 del acta de la presente sesión, se incluye informe elevado por el Departamento de Planeamiento y Construcciones sobre el Plan Vial.

ARTICULO 06. Como Anexo N.º 4 de la presente sesión se incluye el informe que presenta la Comisión de Personal, en relación con consulta sobre remuneración por recargo de funciones.

ARTICULO 07. El Decano de la Facultad de Ingeniería, señor Peralta, gestiona los siguientes nombramientos:

Encargado de Cátedra:

Economía: Luis Corrales Villalobos

Topografía: Eugenio Odio González y

Miguel Dobles Umaña.

Estas encargadurías se solicitan por otro año, pues tuvieron esas funciones a su cargo en 1959.

Correctores de Exámenes:

Hidráulica: Fernando Cañas Rawson

Electricidad: Jorge Fernández Acuña

El Ing. Peralta manifiesta que los nombramientos propuestos han sido recomendados por la Facultad.

Agrega que no se sacan a concurso las cátedras indicadas y se mantiene su situación por medio de encargados de cátedra, debido a que han preferido esperar el conocimiento de modificaciones al plan de estudios.

-00-

Se acuerda autorizar los Encargadurías de Cátedras y los correctores de exámenes indicados por este año, a partir del 1º de marzo.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 08. El Lic. Jiménez Castro manifiesta que la cátedra de Economía de la Facultad de Ingeniería, aunque tiene aspectos específicos para la carrera que en ella se imparte, sería bueno que fuera estudiada para determinar si cabe alguna recomendación sobre la misma, por parte de Ciencias Económicas y Sociales.

Se acuerda dirigirse a la Facultad de Ingeniería, a fin de que se lleve a cabo una discusión del programa de la indicada cátedra, por parte de los Decanos de Ingeniería y Ciencias Económicas y Sociales.

Comunicar: Ingeniería, Lic. Jiménez.

ARTICULO 09. En sesión N.º 880, artículo 8, celebrada el día 8 de mayo de 1958, se resolvió el caso del estudiante de Derecho Manuel Angulo González, negándole la matrícula en vista de informe de la Facultad indicando que se trataba de un alumno expulsado de la Escuela en 1956. Por un error de transcripción se le hizo figurar, en el acta correspondiente a dicha sesión, con el nombre de Rolando Angulo González.

Se acuerda dejar establecida la aclaración correspondiente, para evitar algún futuro equívoco al respecto.

ARTICULO 10. El señor Rector da lectura a comunicación que recibiera del Director del Departamento de Registro, en la que se plantea el siguiente asunto:

"...En relación con lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión N.º 1059, artículo 23, en forma atenta nos permitimos formular las siguientes consultas:

1.- Con respecto al transitorio aprobado, cuál sería la situación de los alumnos pertenecientes a escuelas donde no se lleva registro de ausencias como Derecho y Ciencias Económicas?

2.- En el artículo 23 citado se fija el último de marzo de 1960 como plazo de matrícula para quienes puedan aprovechar el transitorio referido. En esa misma fecha vence la oportunidad para que los estudiantes que hayan perdido cursos tres veces puedan gestionar el estudio de su situación al amparo del transitorio referido o podrían hacerlo en cualquier momento?.

Se acuerda, con respecto al punto primero de la consulta formulada, lo siguiente: respecto a los alumnos de las Escuelas de Ciencias Económicas y Sociales y Derecho, que si no se presentaron a exámenes en las pruebas de diciembre y de febrero, se les considerará el año perdido por ausencias para efectos de aplicación del artículo 102 del Estatuto Orgánico, en cuanto al transitorio aprobado por el Consejo en la sesión N.º 1059, artículo 23.

Respecto a lo planteado en el punto segundo, se resuelve lo siguiente: Los interesados pueden hacer valer su situación –si se ajusta al transitorio aprobado– en cualquier momento; pero la matrícula para el curso correspondiente a 1960 se les recibirá, a más tardar, el día último del corriente mes de marzo.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 11. Se acuerda dirigirse a las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales y Derecho, a fin de pedirles que propongan un sistema mediante el cual, manteniendo su régimen de asistencia actualmente en vigencia, se pueda demostrar la pérdida del año por ausencias y se pueda hacer efectivo el procedimiento de retiro justificado.

Comunicar: Derecho, Ciencias Económicas, Registro.

ARTICULO 12. La señorita María del Rosario Ramírez Ruiz ha planteado gestión para que se le autorice un traslado de materias del Primer Año.

Agrega:

Cuando me matriculé para llevar Química y Matemáticas estaba esperando un trabajo nocturno que había solicitado con la intención de seguir los estudios de profesorado en Ciencias Químicas pues ya tengo el título de Maestra Normal y algunos cursos ganados en los Estudios Generales. Como no puede obtener el trabajo solicitado sino durante el día que me consume la mayor parte del tiempo, respetuosamente solicito se autorice el traslado de materias para llevar Castellano e

Historia en el Grupo G.1. en vez de las materias de Química y Matemáticas en que estaba matriculado.

De este modo podrá terminar al menos los Estudios Generales para continuar después los del Área correspondiente a la especialización que deseo seguir.

Se acuerda resolver su gestión negativamente, por cuanto el plazo para gestionar cambios de grupo venció el día 12 de marzo en curso.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 13. El Director del Departamento de Registro ha enviado al señor Rector el informe que dice lo siguiente:

"...En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1059, artículo 23:

1.- El caso del señor Henry Fernández Carballo ha sido resuelto en forma favorable para él, por cuanto hemos recibido informe de la Facultad de Ciencias y Letras, Departamento de Química, en el sentido de que el curso de Química Cuantitativa para alumnos de la Facultad de Microbiología, impartido en el año de 1958, era diferente al de 1959 en número de horas y contenido.

En consecuencia, dicho estudiante ya ha formalizado su matrícula como alumno regular del curso académico de 1960.

2.- Revisada la matrícula del alumno Alfonso Acuña Bonilla, se verificó que durante el curso académico de 1959 no presentaba conflicto de horario.

En cuanto al año de 1958, se consultó al señor Secretario de la Escuela de Ingeniería, y éste nos manifestó que la matrícula de ese alumno para dicho año, no tenía conflicto de horario.

Se toma nota de la información anterior y se ratifica la resolución tomada autorizando la matrícula del señor Fernández.

En cuanto al caso del señor Acuña Bonilla, se le aplicará el transitorio al artículo 102 del Estatuto Orgánico, si esa aplicación es procedente dentro de las circunstancias de su caso.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 14. Se da lectura a solicitud del señor Gene Renzi Giordano, la cual dice lo siguiente:

"...Soy becado de los Veteranos de Guerra de los Estados Unidos de Norte América y cuento con 26 años de edad; llegué a Costa Rica el 14 de Abril de 1959, para iniciar mis estudios Universitarios, encontrándome con el cupo en la Facultad de Ciencias y Letras estaba agotado. Para no perder mis derechos de becarios me matriculé en la Escuela de Servicio Social, cuyo curriculum fue reconocido por la Junta Administradora de Becas de los Veteranos de Guerra; al iniciar los estudios en esa Escuela noté que las materias allí dictadas llenaban ampliamente mis intereses, me adapté sin dificultad alguna y aprobé el curso completo. Asuntos de mi familia, con

miras al futuro, hicieron que este año me matriculara en Ciencias Biológicas, pero al notificar a la Junta Administradora de los Veteranos de mis nuevos estudios, he sido oficialmente comunicado que no puede iniciar una nueva carrera si no me son reconocidos para ella, por lo menos la mitad de los créditos obtenidos el año pasado. Como esto es del todo imposible, yo quiero continuar mi carrera en Servicio Social, y es por eso que quiero rogar a ustedes, en la forma más atenta, se sirvan autorizar el traslado de Escuela, ya que el Departamento de Registro, encargado de estos asuntos, se ve en este caso imposibilitado para hacerlo por haber ya expirado el plazo de una semana concedido para traslados. No omito manifestarles, que si yo no logro ese cambio, la Beca me será cancelada, y me veré privado en esa forma de las facilidades para lograr una profesión.

Sírvase encontrar adjunta la carta enviada por la Junta Administradora de Becas para Veteranos.

Acompaña la carta de la Administración de Veteranos que cita en su escrito.

En vista de las circunstancias que se presentan al señor Renzi, se acuerda acoger favorablemente su solicitud.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 15. La señorita Melanie Barrientos Germé solicita autorización para trasladarse, dentro de la Facultad de Educación, a cursar la carrera de profesora de Enseñanza Primaria, a fin de poder ayudar al sostenimiento de sus hermanos menores, por haber muerto sus padres y estar obligada a asumir esa responsabilidad. Actualmente sigue estudios en la Facultad de Educación para optar al título de profesora de francés, pero esos estudios son prolongados y debe resolver su situación en el menor plazo posible.

El Departamento de Registro, respecto a la solicitud indicada, señala que comprende perfectamente las razones que asisten a la interesada, pero estima que el traslado se dificulta por cuanto la estudiante señorita Barrientos no ha presentado examen de admisión en la Facultad de Educación.

Se acuerda, con vista de las circunstancias, dirigirse a la interesada haciéndole ver que lamentablemente no es posible acceder a su solicitud, en vista de no haber llenado el requisito de presentación de la prueba de admisión propia de la Facultad de Educación, Sección de Primera Enseñanza.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 16. El señor Rolando Angulo Zeledón, ha presentado gestión para que se declare que el año 1959 no se le puede tomar en cuenta por parte del Departamento de Registro, para efectos de aplicación del artículo 102 del Estatuto Orgánico, por cuanto no fue alumno de la Institución. Señala que aparece como matriculado, por solicitud del Oficial de la Escuela de Derecho señor Noguera, pero no hubo pago de

derechos de matrícula ni asistió nunca a lecciones, acompaña las constancias correspondientes.

Añade que el señor Rector y el Director de Departamento de Actas le hicieron saber, en 1959, que una gestión suya solicitando autorización para matricularse fuera de término había sido rechazada.

No fue localizado, en los archivos del Departamento indicado, ningún documento en que conste su gestión y el rechazo correspondiente. Acude a ambos funcionarios para que testifiquen que el año pasado no se le tuvo como alumno, a fin de poder matricularse durante el presente curso lectivo.

El señor Rector dice que efectivamente, el año próximo pasado informó al señor Angulo que su caso no podía aceptarse afirmativamente, por cuanto la gestión presentada resultaba extemporánea.

Pero no aparece ningún documento comprobatorio de esa gestión ni de la resolución negativa. Puede ser que el señor Angulo expusiera su caso tanto al Director del Departamento de Actas como a él, y que se le dijera que no presentara su gestión por cuanto sería resuelta negativamente como lo habían sido las similares hasta el momento presentadas.

En todo caso, si no hizo siquiera el pago de los derechos de matrícula correspondientes a la primera cuota, no hubo matrícula, puesto que sin el pago no puede existir ésta de manera formal.

Por estas razones estaría de acuerdo en que el Consejo resolviera dirigirse al Departamento de Registro, a fin de que se acepte al interesado la matrícula para el presente curso lectivo, ya que no puede tenerse por matriculado en el curso de 1959 ni por tanto como habiendo perdido ese año, que es lo que hará aplicándole el artículo 102.

Así se acuerda, agregando que en todos aquellos casos en que no se haya hecho pago alguno por concepto de matrícula, en los casos en que tales pagos deben hacerse, no podrá considerarse a un alumno como matriculado, ya que faltaría un requisito para formalizar tal cosa.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 17. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, señor Malavassi, suscribe comunicación en la que informa que el Consejo Directivo acordó, en sesión de 23 de marzo, pedir al Consejo Directivo el retiro definitivo del señor Kin Chi Mei de la Universidad, por haber alterado documentos presentados a la Escuela, lo que ha sido comprobado.

Los señores Decano y Vice-Decano informan que se trata de un alumno, funcionario de la Embajada de China, que presentó documentación sobre cursos realizados y programas de asignaturas cursadas, fraudulentos, autenticados por la Embajada.

Se acuerda, en vista de la gravedad de los hechos, establecer que el señor Kin Chi Mei no podrá ingresar a la Universidad de Costa Rica, para seguir cursos en alguna de sus Facultades, durante un período de cinco años.

Comunicar: Registro, Facultades.

ARTICULO 18. Ingresa al salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (8: 35 horas).

El señor Rector informa que el estudiante de Odontología Ricardo Israel Aued, había planteado gestión para que el Consejo Universitario considerara situación escolar que se le presentaba.

Solicitó autorización para matricularse en el tercer año de Odontología, llevando al mismo tiempo, en segundo año, Anatomía Dental, asignatura en la que había sido reprobado.

Explicó así la situación:

"...El año anterior cursé el segundo año en la Facultad de Odontología, habiendo ganado todas las asignaturas correspondientes a ese curso, excepto la Anatomía Dental.

Debe tomarse en cuenta, también, que la asignatura Fisiología, que ahora, se da en el curso de Tercer Año, ya la tengo aprobada, esto significa, también, que semanalmente dispondría de ocho horas libres. El hecho de haber aplazado en Anatomía Dental, según me han manifestado en la Facultad, me impide continuar los estudios en el tercer año, vale decir, que debo dedicarme este año únicamente a cursar Anatomía Dental, en el segundo año.

Como las asignaturas del tercer año se dan en horas distintas a la de Anatomía Dental, perfectamente podría yo, previa venia de Uds., cursar íntegramente el tercer año, a la vez que arrastrar la asignatura del segundo año en que resulte aplazado, pudiendo, desde luego asistir puntualmente a las lecciones de esta última asignatura. La Facultad de Odontología, consultado al respecto de la solicitud del señor Israel, informa así:

En el caso que el señor Israel perdió, tanto en el examen ordinario como en el extraordinario, la materia Anatomía Dental de segundo año.

En lo conducente dice el Reglamento de la Escuela de Odontología en su artículo 42: "...para ser promovido del primero al segundo curso, es necesario aprobar todas y cada una de las materias del primero y así sucesivamente los cinco años de estudios".

A diferencia de otras no es permitido en esta Escuela llevar materias por arrastre. Con todo, la Facultad conoció, en su sesión celebrada el 1 de este mes, artículo 4, una gestión del señor Israel parecida a la que ahora, a manera de apelación, presenta ante el Consejo Universitario y resolvió rechazarla con base en lo establecido en el Reglamento.

Aunque otra fuera la disposición reglamentaria, no podría permitírsele al solicitante cursar "íntegramente", como lo pretende, el tercer año, siendo así que la materia en

que aparece reprobado constituye prerrequisito esencial del curso de Operatoria que se imparte en dicho año."

Suscribe la comunicación el Secretario de la Escuela.

De conformidad con el informe anterior, se resuelve negativamente la solicitud del señor Israel, ya que las disposiciones reglamentarias de la Escuela impiden seguir el trámite que pidió.

Comunicar: Interesado, Facultad.

ARTICULO 19. El Secretario de la Escuela de Microbiología ha dirigido comunicación al Director del Departamento de Actas y Correspondencia en la que dice lo siguiente: El Consejo Directivo en su sesión N.º 40, conoció de lo dispuesto en el artículo 72 de la sesión 1059 por el Consejo Universitario, en relación a las ausencias a lecciones de los Representantes Estudiantiles, cuando se producen en atención a funciones propias de su cargo.

En vista de que no se especifica en dicho acuerdo si se trata de lecciones teóricas o prácticas, el Consejo Directivo asume que se refiere a lecciones teóricas, ya que las prácticas que se dejaren de realizar por motivos justificados, deberán ser llevadas a cabo en los períodos que para ello señale, según lo establece el Art. 47 del Reglamento Interno de la Escuela.

Se acoge el criterio que, expuesto en la comunicación consignada, de la Facultad de Microbiología: las lecciones prácticas que se dejaron de realizar por motivos justificados, deberán ser llevados a cabo en el período que para ello se señale según lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 20. Se da lectura a solicitud del Lic. Genaro Mayorga, farmacéutico, en la que el interesado plantea la situación que se le presenta respecto a su incorporación al colegio respectivo en el país. Indica que tiene laboratorio industrial montado y hechas algunas inversiones y que, para ello, requiere definir su situación, efectuada por la resolución del Consejo Universitario de limitar a un año el ejercicio profesional de los centroamericanos. Señala que esa circunstancia lo afecta en cuanto al disfrute de la residencia en Costa Rica. Con respecto a la gestión del Lic. Mayorga, el señor Rector da lectura a comunicación que recibiera días pasados del señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Martínez Durán, que dice lo siguiente:

En respuesta a su muy atenta comunicación de 8 de marzo, me es grato acompañarle copia de la carta que se ha recibido de la Universidad de León, Nicaragua, sobre los Pactos de Washington. Únicamente debe responder la Universidad de El Salvador, pues Honduras denunció los Pactos de Washington.

Quiero manifestarle que nuestra Universidad sigue cumpliendo a cabalidad los Pactos de Washington, exactamente en la forma como lo hacían ustedes antes. En el

caso que se suscitó con un Químico Farmacéutico de Costa Rica, todo fue promovido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y su Colegio respectivo, a quienes se les ha dado instrucciones para que cumplan con los Pactos y no vuelvan a incurrir en los errores cometidos.

Tres o cuatro casos al mes, especialmente en el caso de Abogados, son resueltos en el minimum de tiempo y en la forma expedida como corresponde al goce de nuestra plena autonomía.

Es verdad lo manifestado por ustedes al decir que solamente a nosotros compete la aplicación de los Pactos de Washington.

La carta del Dr. Fiallos que se cita en la anterior dice que la Universidad de Nicaragua " se aplican en forma amplia los compromisos estipulados en los Pactos Washington, sin excepción de ninguna especie".

Dice el señor Rector que, efectivamente, con Nicaragua no ha habido problemas en este aspecto.

Propone que la aplicación de los pactos de Washington se haga sin restricciones con Nicaragua y Guatemala; que la disposición limitativa al ejercicio profesional mediante licencia anual, se mantenga con El Salvador, donde los costarricenses son limitados para esas actividades; y no aplicar la reciprocidad con Honduras, en la forma que hasta ahora se ha seguido, por haber denunciado ese país los tratados de Washington.

Se acuerda acoger la proposición del señor Rector. Se informará de lo anterior a los Colegios Profesionales, a fin de que informen al Consejo Universitario de cualquier limitación a los profesionales costarricenses que pudiera presentarse en Nicaragua o Guatemala, pues de ser así, habría necesidad de volver a aplicar la limitación que había sido establecida.

El cuerpo anterior se toma con el voto negativo del Prof. Guillermo Chaverri, quien se inclina por solicitar que Costa Rica denuncie los Pactos de Washington.

Comunicar: Universidades, C.S.U.C.A., Colegios Profesionales.

ARTICULO 21. En relación con consulta que la Dra. Gamboa formulara en la sesión pasada, respecto a disposición que establecía la obligación de firmar a la entrada y salida de labores a los funcionarios de la Institución, el señor Rector da lectura al acuerdo correspondiente, tomado en artículo 49 de la sesión N.º 1010 dice:

"...Se acuerda que a partir del 1.- de agosto, cuando entre en vigencia el horario que establezca cada una de las Facultades para sus labores administrativas, dentro de los períodos máximo y mínimo determinados, deberá firmarse a la hora de entrada y salida, por parte del personal administrativo.

Se deja aclarado que la obligación de firmar el registro, de conformidad con el Reglamento de Ausencias de Profesores, a la hora de entrada y la de salida, es para los profesores de tiempo completo y medio tiempo. El profesor de horas solamente firmará a la hora en que llega".

El señor Rector dice que esta disposición podría aplicarse sin esperar a que se haga el señalamiento de los nuevos horarios de trabajo para las dependencias universitarias dentro de las actuales jornadas. La posposición cuando se produjo originalmente, se debió a que la aplicación de los nuevos horarios parecía no presentar dificultad alguna y estar próxima.

El Prof. Chaverri está de acuerdo con que se haga la aplicación de esa disposición a partir de los próximos días. Señala que en la Escuela de Ciencias y Letras, donde el cuerpo docente es tan numeroso, se presentan problemas que es necesario eliminar. Hay en el caso de algunos de los profesores extranjeros que han señalado, en su horario de trabajo, horas de labores a realizar en sus casas.

Hay cursos muy fuertes –es claro– que demandan una preparación cuidadosa y que imposibilitan a un profesor a tener un horario muy recargado; pero no es conveniente, desde el punto de vista administrativo, permitir que se lleven a cabo trabajos fuera de la Institución como cosa normal o autorizada.

Señala que ha habido dificultades para obtener, también, los horarios de algunos profesores; se les solicitó la presentación de los mismos dándoles término para ello y no ha sido posible que los envíen.

Todas esas situaciones requieren solucionarse y, para ello, es preciso el respaldo del Consejo en medidas que faciliten la dirección administrativa de la Escuela.

El señor Rector dice que la situación originada con profesores que trabajan en sus propias casas es inadmisibles. Es preciso dejar establecido, en la redacción de los contratos, que la obligación de cumplimiento de sus actividades docentes y de investigación, debe llevarse a cabo en las oficinas de la Institución correspondiente.

El Prof. Caamaño señala que hay profesores que ha acomodado sus horarios de tal manera, que les queda libre el día viernes. Resulta el procedimiento inconveniente para la Escuela.

El señor Rector señala que a los profesores de Ciencias y Letras se les dijo que el horario de trabajo debería ser el normal, adaptado a las necesidades y conveniencias de la Escuela. Con el Prof. Trejos habló sobre el punto en varias oportunidades.

Se debe dejar en claro lo apuntado: que el horario de trabajo será el normal, y que se podrá variar únicamente por disposición de las autoridades de cada Escuela, según las necesidades propias de cada una.

El Ing. Baudrit, quien se manifiesta amigo de las disposiciones que procuran que en la Institución haya orden, y por ello ha actuado en respaldo de las mismas cuando ha sido preciso, hace referencia a conclusiones a las que se llegó en la Escuela de Agronomía.

Después de considerar el punto llegaron a la conclusión de que los servicios de investigación no se pueden someter a un horario determinado. Los ingenieros agrónomos, los profesores investigadores de la Escuela, tienen en sus manos trabajos que demandan su presencia en el campo, en la Escuela o en otros lugares; y por la índole de los mismos, puede ser que un día tengan que permanecer muchas

horas pendientes del experimento o de la investigación que llevan a cabo, o que tengan que salir de la ciudad desde horas muy tempranas. No podrían estar sometidos a la obligación de firmar libros o marcar tarjetas, de una manera regular. Podrían señalar sus horas, con posterioridad, con indicación del trabajo llevado a cabo, mediante un control atendido por la Secretaría de la Escuela con cierta flexibilidad. Reitera que está de acuerdo con las medidas de control, pero en estos casos mediante un sistema especial debido a la fuerza mayor que presenta la clase de servicios que se da a la Universidad.

Su preocupación es que las ausencias o aparentes atrasos en las llegadas, implicarían sanciones de carácter económico. Por eso solicita se permita una flexibilidad como la que ha referido.

La Dra. Gamboa manifiesta que el razonamiento del Ing. Baudrit es atendible y la solución sería establecer, en la fórmula de control de entradas y salidas, un espacio para indicar el lugar a donde los investigadores han ido a prestar sus servicios, tal y como él lo ha propuesto.

El Lic. Sotela repite argumentos que había expresado al discutirse originalmente el punto. Para él la medida –que tiene carácter objetivo– no es aceptable; tiene en el fondo la flexibilidad necesaria, pero a pesar de ello cree que puede ser contraproducente su aplicación y no lograrse el propósito perseguido.

La medida da la impresión de que aquí hay desorden, cuando esta Institución tiene una posición descolante en el conglomerado de universidades de América Latina. Además, exige a personas que cumplen el demostrar que, efectivamente, están cumpliendo.

Estaría de acuerdo con la aplicación de medidas de carácter total, establecida por cada Escuela según sus conveniencias, pero no con una medida de tipo general como la que se propone.

El que se cumpla como se debe en las funciones universitarias, es una responsabilidad del superior o del Jefe correspondiente. Termina sus palabras manifestando que el día que tenga que firmar un libro de entrada y salida, se sentirá en una fábrica o en un taller, pero no en una Universidad.

El Ing. Peralta manifiesta que sus ideas, respecto a lo propuesto, coinciden con las que ha expresado el Lic. Sotela y de ello deja constancia.

El Lic. Jiménez Castro, con mucho respeto para la opinión de sus compañeros señala que para él, los temores y las aprehensiones expresadas no tienen razón de ser; especialmente en los casos en que se cumple dice al buen pagador no le duelen prendas.

Es claro que en lo administrativo hay un margen de excepción siempre; pero en una institución como ésta, de su tamaño, de su magnitud, es preciso que haya normas administrativas generales que regulen su funcionamiento.

Hace ver que durante 11 años que tiene de trabajar en la Dirección General de Estadística y Censos ha marcado, todos los días en que allá ha estado, la tarjeta de

control de entrada y salida, tal y como lo hacen todos sus compañeros de trabajo. Por eso no ha sentido que es más o que es menos que los demás, ni se ha visto especialmente mortificado. A su juicio la jerarquía no consiste en excepciones, sino en el propio respeto y por eso nunca ha sentido que el hecho de marcar una tarjeta lo ubique en un taller.

Si se dejara a cada Escuela establecer reglas particulares según sus propios criterios –como lo ha sugerido aquí el Lic. Sotela– y si el procedimiento se hubiera aplicado también en otros aspectos de la actividad universitaria, no se tendría un todo, sino partes.

El Ing. Peralta dice que no es posible generalizar. Cada Escuela tiene su personalidad, sus métodos específicos. Refiere el caso que ya ha sido conocido aquí, en cuanto a los procedimientos que siguen las Escuelas de Derecho y de Ciencias Económicas sobre las ausencias de sus alumnos.

Una medida de control como la propuesta sería justificable si hubiera desperdicio de tiempo. Pero cuando lo que sucede es todo lo contrario, sería una afrenta, tal y como lo ha considerado el Lic. Sotela.

Es inconveniente pensar en el establecimiento de medidas de esta clase, en un momento en que se ha pedido al personal tanto sacrificio.

La Dra. Gamboa está de acuerdo con los conceptos expuestos por el Lic. Jiménez C. El hecho de marcar una tarjeta o de firmar un libro de registro, no tiene nada que pueda afectar la dignidad humana. Es una simple rutina de orden administrativo, que lleva por objeto evitar las situaciones de excepción; si una gran mayoría cumple, puede haber una minoría que no.

El que deprima o no el procedimiento, es una reacción personal ante un sistema administrativo que no es una disposición de irrespeto a la personalidad humana, sino de ordenamiento.

Para un Decano convertirse en inspector, es una verdadera calamidad; ella no quiere tener que serlo. No cree que un sistema de gobierno pueda descansar en la buena fe. Sería absurdo que así fuera.

Cree que si son buenas las normas deben serlo para todos, sin excepción, pues las excepciones quebrantan la moral de un grupo.

En la Universidad donde llevó a cabo sus estudios –muy seria, muy llena de prestigio– tenía a su cargo trabajos que realizaba completamente sola, sin vigilancia o control de ninguna otra persona; pero marcaba su tarjeta de entrada y de salida como lo hacían todos los demás que en ella tenían actividades.

Si se aceptara el principio expuesto por algunos compañeros, habría que dejar de regular los demás campos y descansar sobre la buena fe.

Con mucho respeto para el Lic. Sotela manifiesta que la comparación con el taller no la ve que demerite a la Institución. En el valor intrínseco, en la calidad humana, no hay superioridad entre un universitario y un obrero de un taller, todos son iguales en el ordenamiento democrático. Por ese motivo cree que la comparación más bien

refuerza el argumento. Repite que dice esto con mucho respeto porque sabe que la comparación se hizo con otro objeto.

El Ing. Peralta hace una exposición sobre el carácter del costarricense; sobre su reacción ante ciertas normas o principios. Algunas veces se logra una cosa completamente opuesta a lo que se persigue, precisamente por el empecinamiento en aceptar un ordenamiento que se le señala.

Refiere una anécdota de su juventud para reforzar su argumento.

El señor Rector está de acuerdo con las tesis expuestas por el Lic. Jiménez y la Dra. Gamboa. Más aun, el desarrollo de la democracia se basa en que los hombres no dependen de los hombres sino de las normas.

Cree que la tesis que propugna ayudaría a los señores Decanos en sus labores administrativas pero le preocupa que haya dos señores Decanos que no están de acuerdo, porque ello es reflejo de que existen situaciones de resistencia a la medida que se han podido palpar.

El Prof. Chaverri dice que los señores Decanos podrían explicar en sus Escuelas que la medida se debe a problemas concretos de otras Escuelas, que podrían llegar en el futuro a presentarse en las propias.

Repite que en Ciencias y Letras necesitan de un respaldo del Consejo; la simple solicitud de un horario de trabajo fue suficiente para provocar una conmoción.

El Lic. Sotela se refiere a palabras del señor rector; señala que no palpado situaciones de resistencia en su Escuela. Que sus manifestaciones se fundamentan en una convicción personal muy íntima. Las tesis opuestas son muy aceptables, pero cada uno tiene su propio concepto de la dignidad humana. Habla pues, por él, no sabe cómo reaccionarían sus compañeros de Facultad.

La Dra. Gamboa señala que su interpretación de la libertad es la orientación hacia la necesidad de que existan cánones, normas generales. Personalmente no tendría ninguna necesidad de someterse a horarios, porque trabaja más de la cuenta; pero por la institucional los acata. Puede ser –continúa– que algunos compañeros no los necesiten, pero otros sí.

El señor Rector se refiere a que la obligación de firmar en un libro sobre la llegada a lecciones existe para los profesores de horas y cree que se está cumpliendo, sin dificultades, en todas las Escuelas.

El Lic. Sotela señala que es una situación distinta. A los profesores de horas se les pide que firmen sobre su llegada a clases, para efectos de pago. Por otra parte no se opone a que se firme un Registro para dejar constancia de que se ha concurrido, pero si se opone a firmar con indicación de hora de entrada y de salida porque ya eso es fiscalizar.

El Dr. Morales da lectura a obligaciones que se establecen para los profesores de medio tiempo y tiempo completo en artículo 8 inciso d) del reglamento correspondiente. Ahí está establecido el procedimiento de control; de más solo estaría el libro para firmar.

Los profesores de Microbiología –dice– firman sobre su hora de llegada; y es más, los estudiantes sólo están obligados a esperar por un profesor durante diez minutos después de la hora correspondiente al inicio de la lección. Todo esto es muy importante para efectos de aplicación de las sanciones que se establecen para las ausencias.

El Lic. Sotela dice que la discusión que ha traído hasta el señalamiento de estas disposiciones se fundamenta en una interpretación que solicitó al Dr. Morales, y en esa oportunidad expresó argumentos similares a los que da hoy.

El Prof. Caamaño señala que para la Facultad lo primero sería lograr los horarios; luego que se les deje un margen para hacer cumplir esos horarios. Ese margen podría ser por este mes para poder ajustar esa situación.

El señor Rector considera este debate, esta discusión con distintas opiniones y puntos de vista, muy interesantes. Pero hay numerosos asuntos pendientes de trámite, y no es posible posponer más su conocimiento. Por esa razón sugiere que se continúe considerando el caso en otra sesión, para llegar a una resolución satisfactoria.

Así se acuerda.

ARTICULO 22. La señorita Grethel Rivera Ch., solicita autorización para matricularse en Gramática Española de Tercer Año, ya que por olvido involuntario no lo hizo en el tiempo correspondiente. Adjunta la solicitud de matrícula, autorizada por el Prof. Jefe del Departamento de Filología.

Se resuelve en forma negativa la gestión de la interesada, ya que el período para efectuar variaciones en la matrícula autorizada a los alumnos, venció el 12 de marzo de 1960.

Comunicar: interesada, Registro.

ARTICULO 23. El señor Carlos Manuel Alvarado Mora, alumno de Físico-Matemáticas solicita autorización para matricularse en la asignatura especial "Alemán Bases". Señala que debido a una equivocación perdió la oportunidad para hacerlo en la primera semana de lecciones.

Se resuelve la gestión anterior en forma negativa, ya que el período para efectuar variaciones en la matrícula autorizada de los alumnos, venció el 12 de marzo.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 24. El señor Víctor Manuel Palma Acuña dice que por razones de tiempo en su trabajo no había tomado las asignaturas Principios de Economía e Historia Económica y Social General; pero debido a que se reorganizó la empresa donde trabaja, podría tomarlas.

Solicita autorización para hacer la matrícula dicha.

Se resuelve su gestión en forma negativa por cuanto el período para hacer variaciones de matrícula venció el día 12 de marzo en curso.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 25. Se da lectura a gestión del señor Manuel Marcial Sánchez Lam en la cual solicita:

"...Que me sea concedida la oportunidad de matricularme en la asignatura de Historia Económica y Social General, correspondiente al 2.- año de Ciencias Económicas y Sociales. Me permito informarles que no hice mi petición de matrícula a su debido tiempo, por cuanto en ese entonces ignoraba la situación en la cual me veré en el curso de 1961, que es la de no poder continuar mis estudios en Ciencias Económicas con el mismo horario actual, o sea, a partir de las 4 1/2 p.m. o realizar dicho 2.- año en dos períodos anuales, lo que vendría a significar un gran contratiempo considerando que es una de las materias que vendría a ocasionarme lo antes expuesto".

Agrega que dentro del horario de lecciones que actualmente tiene, se ajusta perfectamente a la asignatura solicitada.

La solicitud se resuelve negativamente, por cuanto el período para hacer variaciones de matrícula venció el día 12 de marzo en curso.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 26. Se da lectura a gestión que suscribe el señor Rodrigo Jiménez Villalobos, la cual dice lo siguiente:

Por la presente quiero solicitar a ese organismo una autorización para que me sea aceptada la inscripción como alumno de la Facultad de Odontología.

La razón por la cual no me había matriculado se debe a que me ausenté del país. Esto lo hice con el fin de continuar los estudios en otra universidad, porque en ésta la reforma en el plan de estudios me ha afectado grandemente, al perder una asignatura del tercer año que cursé en 1958.

En México que era el país donde estaba, no encontré una universidad en que me aceptaran en forma favorable, por lo que decidí inscribirme en la Universidad de Costa Rica.

Se acuerda manifestar al interesado que de conformidad con lo que establece el artículo 101 del Estatuto Orgánico de la Institución, no es posible aceptar su ingreso al curso académico de 1960 como alumno regular.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 27. Se da lectura a solicitud que presenta el señor Eduardo Salgado Ulloa, la cual dice lo siguiente:

"...Hace dos años cursé en la Universidad de Costa Rica el primer año de Odontología, habiendo perdido el curso de Anatomía General. Diferentes razones me

obligaron a ausentarme del país, habiendo residido en la vecina República de El Salvador durante año y medio. El día miércoles 23 del presente mes ingresé nuevamente al país, con la decisión de permanecer en él para continuar mis estudios universitarios. La matrícula se cerró el día 12 de este mes y por estar residiendo en el exterior y haberse atrasado mi regreso por motivos ajenos a mi voluntad, me fue imposible solicitar ingreso a la Universidad dentro del período acordado. Ruego a Uds. que en atención al hecho de que ya cursé estudios universitarios y a que mi ausencia del país justifica el atraso en solicitar mi ingreso, permitirme obtener la matrícula para el presente año de estudios".

La solicitud se resuelve negativamente, debido a que conforme a lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico, en el cual se regula el proceso de matrícula, no es posible aceptar al interesado como alumno regular del curso de 1960.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 28. El Presidente a.i. de la Federación de Estudiantes Universitarios, señor Ricardo Esquivel, se ha dirigido al señor Rector en los siguientes términos:

"...Ruégoles encarecidamente acoger gestión de revisión sobre acuerdo de este Consejo que rechazó la solicitud especial de permiso para matricularme fuera de tiempo, del joven estudiante Dr. Arturo Guardia V., carnet N.º 3419.

El señor Guardia desea aclarar al Consejo Universitario que fue por razones que él estima de fuerza mayor que no pudo llegar a tiempo a matricularse.

Explique que: El jueves 10 de marzo, regresando a San José, para matricularse, se quebró el eje trasero del carro en que viajaba.

Por la dificultad de conseguir repuestos y servicios mecánicos en Guanacaste, no fue sino hasta la noche del sábado 12 de marzo que quedó reparado el daño y reemprendió viaje a San José.

Mientras estuvieron esperando el repuesto y buscando mecánico, no pensó más que en hacer lo posible por favorecer la reparación.

En la madrugada del domingo 13 arribo a San José, y para el día lunes, se presentó a matricularse, siendo informado de que ya no podía hacerlo. En la Oficina de Registro le fue señalada la conveniencia de dirigirse de inmediato al Consejo Universitario, cosa que hizo por escrito.

Su solicitud fue rechazada. Y él estima que probablemente por haber faltado explicación suficiente sobre el motivo de su atraso.

La gestión de revisión no es aceptada. Las razones que se exponen no se consideran suficientes para no aplicar las disposiciones del artículo 101 del Estatuto Orgánico, si se toma en cuenta que el período de matrícula fue amplio y que la aplicación de las mismas se ha hecho con absoluto rigor en casos cuyas circunstancias han sido más delicadas.

Comunicar: Esquivel, Registro.

ARTICULO 29. Se acuerda solicitar al Departamento de Registro que, en la oportunidad en que informa sobre gestiones de estudiantes planteadas ante el Consejo, se sirva dar una indicación más amplia que el simple señalamiento de artículos o disposiciones reglamentarias o estatutarias; el poco tiempo de que dispone el Consejo para resolver hace que se requiera de mayores detalles.

Por otra parte, se ruega, asimismo, concretar la información a la gestión en sí, pues algunas veces se hace cita de una disposición reglamentaria aplicable al caso consultado, pero se dejan sin comentarios situaciones específicas planteadas, por el interesado, las cuales quedan sin resolver por parte del Consejo, el que siempre acepta el criterio general expuesto por el Departamento de Registro.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 30. En comunicación que suscriben los miembros designados para integrar Comisión Especial que estudiara solicitud del Lic. Wilburg Jiménez Castro, señores Ricardo Esquivel Baldares, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios; Dr. Antonio Peña Chavarría, Decano de la Escuela de Medicina y el Lic. Gonzalo González, Decano de la Escuela de Farmacia, se informa al señor Rector de lo siguiente:

"...De acuerdo con la nota DAC-444-60 del señor Luis Castro H., en que se nos designa con el carácter de Comisión Especial para llevar a cabo una investigación sobre supuestas actividades políticas del Lic. Wilburg Jiménez Castro, nos permitimos rendir el siguiente informe:

Hemos tenido a la vista los siguientes documentos: Una copia del Editorial radiado por "La Voz del Trópico", en el cual se hicieron las inculpaciones referidas al Lic. Jiménez, una carta de fecha 5 de marzo, dirigida por don Wilburg Jiménez al Comité organizador de A.C.O.P.L.A., que tiene fecha diez de marzo de 1960 y en la cual se incluye una lista de las personas que fueron invitadas a la Conferencia.

De todos esos documentos se desprende que los cargos hechos a don Wilburg son totalmente gratuitos, antojadizos e inexactos.

Pero deseamos dejar constancia de que, aún sin esos documentos nuestra opinión hubiera sido la misma, basados en el amplio conocimiento que tenemos de los antecedentes del Sr. Jiménez, como compañero universitario noble franco y leal; funcionario distinguido, honorable y acucioso en todas las altas posiciones que le han tocado desempeñar.

Se acuerda aprobar el informe rendido, el cual será hecho del conocimiento del Lic. Jiménez Castro, por escrito.

Comunicar: Lic. Jiménez.

ARTICULO 31. El Prof. Carlos Salazar Herrera presentó gestión de permiso ante la Academia de Bellas Artes y, ésta la consideró resolviendo según comunica la señorita Secretaria de la misma en nota que dice así:

"...Me es grato informar por su digno medio al Consejo Universitario que en sesión extraordinaria celebrada el 22 del corriente, se conoció la solicitud presentada por el Prof. Carlos Salazar, para que se le otorgue permiso hasta por dos meses, a partir del 15 de abril próximo con goce de sueldo, para realizar un viaje de estudio que le ofrece la Embajada Norteamericana. Se acordó elevar al Consejo Universitario la mencionada solicitud, e informar que los profesores Margarita Bertheau y Guillermo Jiménez, están de acuerdo en asumir Ad-Honorem las lecciones del profesor Salazar, mientras dure su ausencia, con el fin de que se le conceda la licencia en los términos solicitados".

Se acuerda conceder permiso al Prof. Carlos Salazar Herrera en sus cátedras de la Academia de Bellas Artes, en vista de que va a ser sustituido sin que ello implique erogación adicional para la Universidad. Igualmente se le concede permiso para separarse de la Dirección de la Radio Universitaria, recargando las funciones correspondientes en la señora Irma Bonilla, Sub-Directora de ese Departamento. Ambos permisos serán con goce de salario y por dos meses, a partir del 15 de abril próximo.

Comunicar: Personal, D.A.F., Radio Universitaria.

ARTICULO 32. El Dr. Peña Chavarría eleva a consideración del Consejo Universitario el cuadro de instrucciones básicas para el concurso de antecedentes para el nombramiento de los asistentes (instructores) de Anatomía Macroscópica, Anatomía Microscópica, Bioquímica y Fisiología. Informa que el Dr. Brazda ofreció toda clase de ayuda para las becas correspondientes, lo que ha sido comunicado a la Comisión de Becas en forma verbal.

Se acuerda aprobar el siguiente cuadro de instrucciones para el concurso indicado:

Universidad de Costa Rica
Facultad de Medicina

Avisa del concurso de antecedentes de acuerdo con el artículo 70, del Estatuto Orgánico de la Universidad, para el nombramiento de los instructores de las siguientes áreas:

1.- a) Dos profesores Asistentes de Anatomía Macroscópica y Microscópica (instructores.)

b.- Dos profesores asistentes de Bioquímica (instructores).

c.- Dos profesores Asistentes de Fisiología (instructores).

2.- Los instructores de las áreas de Anatomía macroscópica y Fisiología han de ser médicos.

Los instructores de las áreas de Anatomía Microscópica y Bioquímica, podrán ser médicos o de otras profesiones afines, pero con la debida experiencia en la especialidad.

3.- Serán profesores de medio tiempo.

4.- Los profesionales que se seleccione han de recibir un curso de especialización en la Universidad de Louisiana en el transcurso de este año, cuya duración será de tres meses por lo mínimo. Disfrutarán de becas del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, de acuerdo con la selección que haga la Universidad de Costa Rica.

5.- Para cualquier otra información adicional (sueldos, documentos, etc.) se han de dirigir a la Secretaría General de la Universidad, en la Ciudad Universitaria San Pedro de Montes de Oca. Las solicitudes se harán de acuerdo con lo que estipula el Artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y se recibirán en la Secretaría General hasta el día Se sustituye el término "de otras profesiones afines" por "de otras disciplinas afines".

Se informará a la Comisión de Becas oficialmente del asunto, para que se tomen las providencias que sean del caso.

La Secretaría General procederá a publicar el aviso del concurso de antecedentes, indicando que los interesados deberán tener dominio del idioma Inglés como requisito para participar.

Comunicar: Medicina, Sría. General, Comisión de Becas, D.A.F., Personal.

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación que suscribe el Ing. Baudrit, Decano de la Escuela de Agronomía, la que dice lo siguiente:

"En vista de la importancia que para nuestra Facultad tiene aprovechar la oportunidad de enviar a nuestro Profesor Investigador Ing. Alberto Sáenz Maroto a la Reunión sobre Suelos y Fertilizantes que se celebrará del 1.- al 11 de agosto en la Universidad de Carolina del Norte y al Séptimo Congreso Internacional de Ciencias del Suelo del 15 al 23 de agosto en la Universidad de Wisconsin, ya que de estos eventos derivará grandes beneficios que luego redundarán en las labores a su cargo, propongo a usted y por su digno medio al Consejo Universitario acordar la autorización correspondiente a fin de que el Ing. Sáenz pueda asistir a ellos. Dicho funcionario tomaría ese mes como vacaciones que no ha disfrutado y el funcionamiento de sus cátedras no sufrirá atraso mediante un arreglo interno con otros Profesores. Conforme a sus instrucciones y en virtud de la urgencia de llenar la solicitud correspondiente me permití escribir al Sr. Robg, Representante de la F.A.O., en Costa Rica, la carta de la que me permito incluirle una copia y pido muy respetuosamente ratificar lo actuado. Desde luego el Ing. Sáenz asistirá tal y como lo digo en ella "en el entendido de que los gastos ocasionados por él serán cubiertos por la F.A.O."

Se acuerda autorizar el viaje del Ing. Sáenz Maroto ya que usará para ello su mes de vacaciones, será sustituido por la Facultad en las funciones a su cargo y los gastos de permanencia y traslado serán atendidos por la F.A.O., sin que todo ello signifique ningún gasto para la Institución.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 34. La Dra. Gamboa solicita extensión del permiso que le fue concedido para separarse de Literatura Infantil y Programas de Educación Primaria, por la primera quincena del mes de abril. Gestiona esa ampliación pues todavía tiene mucho trabajo en la Dirección de la Escuela y labor extraordinaria por asesoramiento en la orientación de la Escuela Nueva.

Se acuerda conceder a la doctora Gamboa la ampliación al permiso por el término solicitado.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 35. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras informa que se acordó aceptar la renuncia presentada por el Ing. Bernardo Monge para dejar la Cátedra de Cálculo. Asimismo dispuso acoger y elevar la proposición del Director del Departamento de Física y Matemáticas, para que se nombre al Prof. Alberto Di Mare Fuscaldo como Encargado de Cátedra, por un semestre, en esa misma asignatura a partir del 15 de marzo en curso.

Se acoge la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras, aceptando la renuncia del señor Monge y nombrando como Encargado de Cátedra, por un semestre y a partir del 16 de marzo, al Lic. Alberto Di Mare Fuscaldo.

El nombramiento se hace a partir del 16, de conformidad con disposición del Consejo Universitario señalando que los movimientos de personal, con el propósito de facilitar el trabajo de preparación de planillas, deberá hacerse los primeros y los 16 de cada mes.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 36. Se acuerda nombrar el egresado de la Escuela de Ciencias y Letras, señor Santiago López, como Encargado de Cátedra de Historia de la Cultura, de un grupo, durante el curso de 1960.

El nombramiento se hace con base en solicitud del Consejo Directivo, a gestión del Director a.i. del Departamento de Estudios Generales, Dr. Ernesto J. Wender.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 37. La Facultad de Ciencias y Letras, en vista de que el Ing. Miguel A. Herrero no puede atender a las lecciones de un grupo del Departamento de Física y Matemáticas, en vista de que a la misma hora tiene que asistir a las sesiones de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Electricidad. Propone en su lugar, como Encargado de Cátedra de ese grupo de Geometría Analítica, al Ing. Rodolfo Herrero.

Se acuerda conceder permiso durante el presente curso al Ing. Herrero para dejar ese Herrero para dejar ese grupo y nombrar como Encargado, por el mismo lapso, al Ing. Herrero.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 38. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras informa que el Consejo Directivo acordó elevar solicitud de autorización, ante el Consejo Universitario, para que el Prof. Carlos A. Caamaño pueda separarse hasta por seis meses de un grupo de Castellano, sin goce de sueldo.

Se acuerda autorizar al Prof. Caamaño para separarse, hasta por seis meses y a partir del 1.- de marzo de un grupo de Castellano, sin goce de sueldo.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 39. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras comunica que, en vista de que el Prof. Charles Johnson ha dado la respuesta del silencio al requerimiento del Consejo Directivo para que decida si tomaba o dejaba sus lecciones en esta Facultad, se acordó, en sesión de 23 de marzo, pedir al Consejo Universitario revocatoria de su nombramiento, ya que no dispone de tiempo para atender sus lecciones en la Universidad.

Se acuerda revocar el nombramiento del Prof. Charles Johnson de la cátedra de Pronunciación y Conv. Inglesa (2.- 3.- Año) en vista de que no respondió al requerimiento de la Facultad para informar de si atendería o no los cursos del presente año.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 40. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras informa que acordó otorgar permiso al Prof. Abelardo Bonilla, por dos meses y a partir del 21 de marzo en curso, por estar sumamente enfermo. Ese permiso se concede de acuerdo al artículo 77 del Estatuto Orgánico.

Se acuerda ratificar el permiso otorgado, con goce de sueldo.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 41. El Prof. Carlos A. Caamaño informa que, para sustituir al Prof. Bonilla por el término de su licencia, en la asignatura de Historia de la Cultura, se propone a la Lic. Nury Raventós de Marín como Encargada de Cátedra del grupo G-5 y al Prof. Efraín Rojas como Encargado del grupo B-6.

Se acuerda nombrar como Encargados de Cátedra para los grupos indicados de Historia de la Cultura, durante el permiso del Prof. Bonilla, a la Lic. Raventós de Marín y al Prof. Efraín Rojas.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 42. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Microbiología, la que dirigida al Director del Departamento de Actas dice lo siguiente:

"...Me es muy grato informarle que el Consejo Directivo conoció en su sesión N.º 40 Art. 5, comunicación del Departamento de Microbiología en que da a conocer el

resultado del concurso de antecedentes para ocupar los cargos de Profesor Titular y Suplente de Fisiología General y Suplente de Inmunología y Serología. De los tres concursantes para Fisiología General, el Departamento descartó al señor Tobías Bitter, por cuanto no reúne los requisitos exigidos, y considera únicamente a los Doctores Víctor Ml. Hernández Asch y Eliécer Valverde, aunque el primero de ellos hizo solicitud sólo para la Suplencia, el Departamento lo toma en cuenta para el cargo de Titular, en vista de los antecedentes docentes que el mismo le presentara el año pasado y resuelve ofrecer sus nombres al Consejo Universitario en la siguiente forma:

1.- Dr. Víctor Ml. Hernández Asch.

2.- Dr. Eliécer Valverde A.

En cuanto a la Suplencia de Inmunología y Serología, se presentaron sólo dos concursantes, los Profesores Fernando Montero Gei y Bernal Fernández Piza, acordando el Departamento colocar sus nombres de la siguiente manera:

1.- Prof. Bernal Fernández Piza.

2.- Prof. Fernando Montero Gei.

Finalmente, el mismo Departamento acordó declarar desierto el concurso para la Suplencia de Fisiología General. El Consejo Directivo acordó acuerpar el informe del Departamento y hacerlo del conocimiento del Consejo Universitario para su resolución Final.

Las ternas correspondientes se votarán en la próxima sesión y se resolverá sobre la declaratoria del concurso de Fisiología como desierto por parte de la Facultad.

ARTICULO 43. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras comunica que acordó acoger y elevar ante el Consejo Universitario, solicitud de permiso enviada por la Prof. Lic. María Eugenia Vargas Solera, para separarse por tres meses de sus funciones, con el objeto de realizar un viaje de estudios.

El Prof. Caamaño indica verbalmente que el permiso sería sin goce de salario.

Se acuerda otorgar el permiso solicitado, por tres meses sin goce de salario, a partir del 21 de marzo de 1960, para dejar la cátedra de Sociología.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 44. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras, en respuesta a solicitud formulada por el Consejo Universitario para que se le diera un segundo nombre a efecto de proponerlo a la Unión Panamericana para la beca ofrecida por el National Academy of Sciences, resolvió elevar el del Prof. John de Abate.

Se toma nota y se comunica a la Comisión de Becas para los trámites correspondientes.

ARTICULO 45. El Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ing. Miguel A. Herrero Lara, comunica que la Facultad resolvió solicitar el nombramiento de un corrector de

pruebas para la Cátedra de Mecánica Analítica, tomando en consideración que el número de alumnos matriculados es de 62.

Se acuerda acoger la gestión de la Facultad, comunicándolo así a la Comisión de Presupuesto, a fin de que incluya la partida necesaria dentro del Presupuesto Extraordinario que se prepare con la liquidación del Superávit del Presupuesto de 1959.

Comunicar: Facultad de Ingeniería, D.A.F.

ARTICULO 46. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, para el trámite correspondiente, acordó ratificar y elevar al Consejo Universitario la propuesta del señor Director del Departamento de Física y Matemáticas que dice así:

"...En la sesión del Consejo Universitario N.º 998, del 27 de abril de 1959, artículo 35, se acordó: "nombrar al Ing. Henry Mc. Ghie como Jefe del Taller por este año, instándolo para que arregle su horario a partir del año próximo, con el fin de poder conservarlo en su puesto de manera que pueda dedicar a sus funciones en el Laboratorio un horario más acorde con el horario general de la Facultad de Ciencias y Letras".

Desde entonces, fue mi opinión que el horario que el Ing. Mc. Ghie dedicaba a la Universidad era el más conveniente para el beneficio del taller: de 7 a 8:30 m. de martes a sábado, de 4:30 a 7:50 p.m. de lunes a viernes. La idea de este horario es la de que en la mañana deje instrucciones al asistente sobre el trabajo que debe hacer durante el día, y en la noche revise tal trabajo, diseñe nuevos equipos y prepare nuevos trabajos para que realice el asistente el día siguiente. Además, eso nos permitiría aprovechar –como se hará este año– los servicios del Ing. Mc. Ghie como profesor de alguna Cátedra del Departamento, en las horas de la noche, como parte de sus labores para la Universidad. Rúégole, pues informarlo así al Consejo Universitario, para que si lo tiene a bien, ratifique el nombramiento del Ing. Mc. Ghie, como Jefe del Taller del Laboratorio de Física medio tiempo, con el horario señalado anteriormente. f) Bernardo Alfaro Sagot".

El Prof. Chaverri recuerda que cuanto se aprobó el nombramiento del Ing. Mc. Ghie, se hizo con base en ese horario propuesto por él; se sometió a prueba de un año con buen resultado y se aceptó por la Facultad.

Se acuerda acoger la proposición que se formula, con la Facultad.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 47. La Secretaria de la Comisión Nacional de U.N.E.S.C.O., señorita Myrna Ulloa V., comunica que dicha Comisión escogió, de la terna sometida por la Universidad de Costa Rica para que se eligiera a quien tendría su representación como miembro activo de la misma, al Prof. Bernardo Alfaro Sagot.

Agrega que oportunamente se indicará el día y la hora de la próxima reunión.

Se acuerda acusar recibo de esa comunicación e informar al Prof. Bernardo Alfaro Sagot de lo correspondiente.

Comunicar: Comisión, Prof. Alfaro.

ARTICULO 48. Se acuerda hacer del conocimiento de la Biblioteca, que la Academia de Bellas Artes acordó nombrar como representantes de la Escuela en la Comisión Asesora de ese Departamento, a los profesores Francisco Amighetti Ruiz y Carlos Salazar Herrera.

Comunicar: Academia, Biblioteca.

ARTICULO 49. El señor Rector recibió comunicación suscrita por la Secretaria del Patronato de la Escuela de Enfermería de Costa Rica en los términos siguientes:

"...Según el artículo 11 del decreto ejecutivo N.º 2. publicado en la Gaceta el día 26 de febrero próximo pasado se reforma el patronato de la Escuela, la cual estará integrado por un propietario y un suplente de las instituciones que en el mismo se detallan. Como la Universidad tiene representantes en el patronato, muy atentamente le rogamos se sirva enviar una terna de miembros al Ministerio de Salubridad a fin de que de ésta se elijan los nuevos delegados de acuerdo con lo que estipula el reglamento. Considerando que la representación de la Universidad en el seno del Patronato es de la mayor importancia ya que así se cuenta con el punto de vista de dicho organismo en la orientación de la Escuela, rogamos a Ud. de la manera más atenta se sirva nombrar personas interesadas en la enfermería y que puedan asistir a la reunión mensual que se lleva a cabo".

Se acuerda proponer la terna siguiente, para que de ella escoja a quien represente a la Universidad:

Señora María Luisa Echeverría C. de Volio

Prof. Ovidio Soto Blanco.

Lic. Betty Sáenz de Ramos.

Comunicar: Patronato.

ARTICULO 50. El señor Rector informa que tiene en preparación el discurso para el acto de inauguración del Edificio de Ciencias Económicas y Sociales. En el mismo hará una explicación de que se alojarán en ese edificio Ciencias Económicas, Derecho y la Escuela de Servicio Social.

Se le ha dicho que hay ciertas susceptibilidades en cuanto al estatus y el uso del edificio, por lo cual plantea aquí si ello es cierto, pues sería conveniente, si es así, llevar a cabo reuniones para evitar conflictos.

Pregunta si el edificio será de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, o de ésta y la de Derecho de manera definitiva, renunciando entonces Derecho al diseño de un edificio propio para sus necesidades, en el futuro.

El Lic. Rogelio Sotela manifiesta que por su trabajo en el Departamento Legal, relacionado directamente con lo que se refiere a las propiedades de la Institución, ha hecho ver que no se puede decir que un edificio sea de ésta o de la otra escuela. Los edificios son de la Universidad como tal.

Si mañana aquí se dijera que la Dra. Gamboa tiene que salir con su Escuela del actual edificio que la aloja e irse para otro lugar que se le señale, debido a que se vendrá la Escuela de Farmacia, así tendría que acatarlo y "santa palabra".

Por eso no le parece propio discutir aquí si un edificio es o no de una Escuela, ya que todos son de la Universidad.

El Lic. Jiménez Castro señala que no ve el motivo para que exista ninguna suspicacia. Personalmente planteó las cosas para que ambas Escuelas funcionarán en el mismo edificio; de él mismo, cuando llegó al Decanato, surgió la idea de que ese edificio, el que la Facultad iba a aprovechar durante un tiempo limitado debido a su horario de trabajo, pudiera ser ocupado por la Escuela de Derecho para no tenerlo inactivo durante el resto del día; todo esto sin perjuicio que si en un futuro se necesitara otro procedimiento, por obligarlo así el trabajo de la Escuela, se buscara una solución distinta, desde luego.

Estuvo de acuerdo también en que en el edificio, cuya construcción se hizo posible por préstamo que al efecto se solicitara de los bancos, alojara a la Escuela Anexa de Servicio Social, pero no aceptaría, por ejemplo, que se dispusiera del área de expansión para un futuro Instituto que la Escuela requerirá, para dejar la de Servicio Social de manera permanente en el edificio.

Atendió directamente todo lo relativo al mobiliario de la Escuela de Derecho; se preocupó de que se atendiera a sus instalaciones de manera adecuada, todo ello sin que mediara intervención de los funcionarios de esa Facultad.

Señala que por disposición del Departamento de Planeamiento y Construcciones se colocó, en una de las divisiones, vidrios transparentes. Los funcionarios de Derecho no estuvieron de acuerdo y solicitaron su cambio por vidrios lisos. Se les hizo ver la imposibilidad del cambio, ya que se había puesto el tipo de vidrio indicado de acuerdo con el diseño arquitectónico del edificio.

Todas esas circunstancias son inconvenientes, pues en todo momento ha actuado en términos universitarios y debe haber respecto al uso del edificio, unidad administrativa.

Se refiere al ejemplo que ha dado la Facultad de Agronomía al permitir todos estos años el funcionamiento, en sus instalaciones, de una Escuela de la magnitud de la de Ciencias Económicas y Sociales.

Siempre sin embargo, al referirse al edificio, han hablado ellos del "edificio de la Escuela de Agronomía".

Desea que el nuevo edificio donde funcionará su Escuela y las de Derecho y Servicio Social, sea sentido por todos como propio, para cuidarlo y mantenerlo en el mejor estado.

No ha querido actuar en este asunto en ninguna forma que pueda ser juzgada como en ánimo de producir problemas en la armonía que debe existir en las relaciones universitarias. Pero ante las palabras del señor Rector de que hay susceptibilidad y de que se pueden presentar problemas, si fuera él la pidiera de toque capaz de provocar esas situaciones, preferiría renunciar al Decanato de la Facultad para evitarlas.

El señor Rector dice que cree hecho bien en plantear el asunto en el seno del Consejo, pues parece que efectivamente, aunque no sea por el deseo expreso de los interesados, hay ciertas manifestaciones que podrían haber llegado a producir dificultades.

Que sea el Consejo el que decida. Si se trata del edificio de Ciencias Económicas y Sociales, o si se trata del edificio de esa Escuela y de la de Derecho en forma permanente.

Le parece que se debe decir que el edificio es el de Ciencias Económicas y Sociales y, al manifestar ese concepto, quiere significar que ha sido planeado y diseñado para ella, para atender a sus necesidades y para el cumplimiento de sus programas, de acuerdo con las características que la Escuela tiene. La Propiedad del edificio, en su concepto amplio, es desde luego, de la Universidad.

Su idea, también, es que Derecho estará ahí alojado provisionalmente en tanto es posible, dentro de los planes y las prioridades de la Ciudad Universitaria, construirle su edificio propio, adecuado a sus necesidades y a sus programas, incluyendo un cine-foro, que sería tan útil para la Escuela, y las otras instalaciones específicas que se juzgue necesarias.

Pero debe definirse algo inmediato, también, y es como va a decir el programa de inauguración, en la carátula: si será igual que en casos anteriores o habrá necesidad de redactarla de manera especial, por el hecho de que alojará a tres Escuelas.

El Lic. Sotela desea expresar algunos conceptos aclaratorios de la situación que se presenta. En primer lugar, que no ha traído él, al seno del Consejo, ningún problema. El problema le está siendo presentado en la misma forma en que lo es para los demás miembros del Consejo.

Existió en algunos miembros de la Facultad de Derecho –explica– la humana y natural suspicacia respecto al edificio propio, cuando se les habló de que compartirían el de Ciencias Económicas. Dejó en claro, en esa oportunidad que se trabaja de una solución sin carácter permanente, debida a la situación económica de la Institución. Esas suspicacias tenían origen precisamente en el desconocimiento que muchas personas, vinculadas a la Universidad por sus funciones, tienen de la capacidad económica de la misma.

Hasta hubo deseo, entonces, de no aceptar el traslado de la Escuela si éste no se hacía al edificio propio.

Desde luego que Derecho estará en el edificio no de manera definitiva, salvo que la política universitaria o las necesidades de la Institución dispongan otra cosa. Desea

dejar constancia de esa posición, tanto por el interés de la Escuela como de la Institución.

En el caso de los vidrios referidos por el señor Decano Lic. Jiménez el asunto fue muy sencillo: algunos elementos de la Facultad creyeron que sería conveniente que el vidrio fuera corriente, de manera que se pudiera ver, desde el interior de la oficina, al exterior. Pensaban que así habría posibilidad de mayor control para los muchachos. Conversó con funcionarios del Departamento de Planeamiento y Construcciones y le explicaron que los vidrios que allá están colocados, lo han sido dentro de un plan arquitectónico para la totalidad del edificio y que el cambio no convenía. Ante esas palabras, desechó la idea que había privado en un principio y les dijo a los compañeros de la Facultad, a manera de explicación, que el cambio no era posible por el alto costo de los vidrios ya instalados y de la compra de otros nuevos. Así se eliminó esa circunstancia, que no constituyó un problema en ningún momento.

El Prof. Monge Alfaro estima que la referencia que corresponde hacer es a la inauguración del Edificio de Ciencias Económicas y Sociales, pues para alojar a esta Escuela fue planeado. Ese mismo procedimiento se ha seguido con los otros edificios al inaugurarlos. No estima necesario modificarlo por el hecho de que en este vayan a trabajar otras Escuelas, ni mencionar que "alojará" a las otras dos, porque esa expresión podría mortificar a sus alumnos.

El Prof. Chaverri opina en igual sentido. Siempre se ha seguido la costumbre de llamar a los edificios por su nombre, por el nombre de la Escuela a cuyo uso se destinan, según lo planeado.

Dice que el programa puede llevar, en su carátula, la expresión "Inauguración del Edificio de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales" y entre paréntesis, en forma indicativa, (donde funcionarán las Escuelas de Ciencias Económicas y Sociales, Derecho y Servicio Social).

La fórmula propuesta por el Prof. Chaverri se estima aceptable.

El Lic. Sotela señala que habrá en lo administrativo una equiparación racional entre las dos Escuelas.

El Ing. Baudrit solicita la palabra. Dice que en todos estos asuntos debe privar, por sobre todo, lo institucional.

Hace un poco de historia para referirse a los esfuerzos y a los obstáculos que hubo de vencerse para convertir en realidad la construcción del edificio de Agronomía.

Y a pesar de las necesidades de la Facultad, por mayores necesidades de carácter institucional y pese a los sacrificios y esfuerzos que se habían hecho, se aceptó que la más grande Escuela de la Universidad, la más numerosa, ocupará gran parte del edificio, su casi totalidad y funcionará ahí, con división en cuanto a la administración de lo que a cada uno correspondía.

Ahora mismo, estando ya próxima la inauguración del nuevo edificio de Ciencias Económicas y Sociales, se está usando el Decanato de la Escuela de Agronomía,

por necesidades impostergables ante el excesivo número de alumnos de la primera Escuela, como aula para algunos grupos. Al facilitarlos con la mejor buena voluntad no ha pensado nada más que en el interés institucional.

Para terminar dice que nunca se ha resentido porque se haya dicho, en más de una oportunidad, "Agronomía" funciona "en el edificio de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales".

El señor Rector agradece al Ing. Baudrit los conceptos expresados sobre la primacía del interés institucional.

El Lic. Sotela dice que el primer día de lecciones, reunidos en Asamblea los estudiantes de Derecho, habló sobre el nuevo edificio, sobre la necesidad de cuidarlo como propio y, especialmente, recalcó que si algún daño se producía en aquel, que nunca fueran causantes los estudiantes de Derecho.

Pues esas palabras se mal interpretaron y se quiso entender otra cosa.

El Ing. Peralta dice que respecto al traslado de los alumnos de Derecho, ha tenido informe de que se pretende provocar un "ataque" a Ingeniería, por rivalidades estudiantiles surgidas entre los alumnos de ambas Escuelas con motivo de la novatada del principio de curso.

Le preocupa que pudiera producirse algún hecho desagradable por esa situación.

Se acuerda respecto a la administración del edificio de Ciencias Económicas y Sociales, que cada Escuela atienda a la parte que le corresponde como oficinas propias y que en lo común, se mantenga el mismo espíritu de colaboración que ha privado para acondicionar dicha edificio y que ha existido siempre en todos los casos en que, por necesidades de la Universidad y de sus limitaciones económicas, dos Escuelas han tenido que compartir las mismas instalaciones, todo dentro del entendido de que el edificio fue planeado y diseñado originalmente para Ciencias Económicas.

Respecto a las posibles "guerras" entre estudiantes de Ingeniería y de Derecho cuya trascendencia únicamente es la de la interrupción de la normalidad de las lecciones, se acuerda que los señores Decanos conversen con los estudiantes para solicitarles se abstengan de llevarlas a cabo, en aras de la buena marcha de la Institución.

La fórmula propuesta por el Prof. Chaverri se usará en la carátula del programa de los actos de inauguración y en el texto de los discursos.

ARTICULO 51. A propósito del edificio de Ciencias Económicas y Sociales, el Lic. Jiménez dice que se precisa definir en que forma operará la central telefónica, la cual atenderá a las dos Escuelas.

Ello determina considerar el horario de trabajo que habría de tener una telefonista o si sería preciso, por esa razón de horario, atenderla por medio de dos operadores.

Se acuerda hacer del conocimiento de la Sección de Servicios Generales el caso, a fin de que, en contacto con la Comisión Asesora, de su opinión al respecto.

Comunicar: Servicios Generales.

ARTICULO 52. El señor Rector dice que en el caso de la señorita Nelly Sanabria no se le puede tener el tiempo que estuvo separada de sus funciones en Ciencias y Letras, por solicitud del Consejo Directivo, como vacaciones, ya que había disfrutado de las correspondientes a la anualidad 1958-1959. Pero como se le pidió retirarse, deberá pagársele, hasta el día 21 de marzo, del Presupuesto de Ciencias y Letras. El resto, o sea 10 días deberá cubrirse tomando la suma necesaria de la partida que determine el Departamento de Administración Financiera.

Se acompaña el informe de la Oficina de Personal que dice así:

Esta oficina ha recibido copia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1060, artículo 26, celebrada el 21 de marzo pasado, mediante el cual se autoriza, "de conformidad con el informe que da la Oficina de Persona", girar completo el sueldo correspondiente al mes de marzo a la señorita Nelly Sanabria Portuguez, ya que los últimos diez días de ese mes le pertenecen como vacaciones.

En vista de que esta Oficina no ha presentado ningún informe en relación con las vacaciones de la señorita Sanabria Portuguez, muy atentamente me permito solicitarle una aclaración en ese sentido al Honorable Consejo Universitario. De acuerdo con el control de vacaciones que llevamos de los servicios universitarios, la señorita en referencia disfrutó de los 30 días que le correspondían fraccionados en dos períodos de la siguiente manera: catorce días del 18 al 31 de enero de 1960 y dieciséis días del 26 de febrero al 12 de marzo del mismo año. Estas vacaciones pertenecen al período que va desde setiembre de 1958 hasta setiembre de 1959 y tendrá derecho de nuevo a vacaciones las que correspondían al período 1959-60 en setiembre del año en curso.

Se acuerda hacer el pago a la Srita. Sanabria como se indica arriba.

ARTICULO 53. La Sub-Directora de la Radio Universitaria, señora Irma Bonilla de Acuña, envía comunicación al señor Rector, la que establece del conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario, en la que manifiesta que es imposible seguir transmitiendo. La Emisora La Voz del Trópico continúa interceptando los programas en forma inconcebible. Las quejas del público son numerosísimas y por ese motivo se ven en la obligación de retirarse del aire.

Se acuerda encargar al Secretario General de publicar un aviso en los periódicos, bien claro y visible, haciendo ver que, ante la imposibilidad de lograr remedio a las interferencias producidas en perjuicio de la Radio Universitaria por otra emisora comercial, esta suspende sus transmisiones, autorizada por el Consejo Universitario.

ARTICULO 54. Como Anexo N.º 5 del acta de la presente sesión, se incluye informe con las respuestas dadas por las Facultades respecto a si debe o no figurar, en el título universitario el nombre de la Escuela que otorga el grado.

ARTICULO 55. Se pone a discusión el Anexo N.º 2 del acta de la sesión N.º 1060, donde figura informe del Prof. Mariano L. Coronado, con fundamento en observaciones hechas por el Dr. Gonzalo Addis Castro, respecto a trabajos de la Sección de Orientación del D.B.O.

Respecto a las manifestaciones del Dr. Addis sobre disminución del tiempo de servicios, se le hace ver al señor Coronado, con toda consideración, que la disminución de las horas de servicio del Jefe de la Sección, se debió a que no pudo llegarse a un acuerdo satisfactorio conveniente tanto para él como para la Universidad, para sus funciones de tiempo completo.

Se sugiere suspender el servicio que se presta como colaboración a las Instituciones Autónomas, para la selección de su personal, como una forma de facilitar la atención de los crecientes servicios de la Universidad.

Se acuerda pedir al Prof. Coronado que lo relativo a las nuevas plazas que se recomiendan y al horario del Jefe de la Sección a Tiempo Completo, sea planteado en la oportunidad correspondiente para someterlo a los trámites establecidos por el Consejo Universitario.

Se acepta al Dr. Addis la renuncia que presenta como Coordinador del Centro de Estudios de Psicología y se encarga al Prof. Coronado de convocar a una reunión de Profesor de Psicología para la escogencia de quien haya de sustituirlo en esas funciones.

Comunicar: Prof. Coronado.

ARTICULO 56. El señor Rector dice que ha recibido informe suscrito por la señorita Deyanira Sequeira, quien realizó estudios sobre Bibliotecología Médica en los Estados Unidos enviada por la Universidad.

Es un informe de mucho interés y se deja en los documentos del acta para conocimiento de los miembros del Consejo que deseen conocerlo.

Propone se felicite a la señorita Sequeira por tan cuidadoso trabajo y por el éxito obtenido en sus estudios.

Así se acuerda.

ARTICULO 57. El Sub-Director del Departamento de Publicaciones, señor Helberth Guevara, se ha dirigido al señor Rector para exponer lo siguiente:

"...Como es de su conocimiento el Departamento de Publicaciones cuenta con una Sección de Ventas, de gran actividad y de mayores servicios a estudiantes y a funcionarios universitarios. En este momento, dicha Sección cuenta con sólo un empleado, el que ya en las condiciones en que se encuentra la Sección no da abasto para satisfacer todas las necesidades; su trabajo consiste en vender todas las publicaciones de la Universidad. Como ilustración debo agregar el que durante los primeros días de actividades de los estudiantes, hemos estado vendiendo un promedio de ¢ 1.500 diarios. Compréndase lo difícil sobre todo si se considera el que

los folletos que más se venden oscilan entre los precios de ¢ 0,10 a ¢ 5,00. Sobre esto, este empleado debe mantener un inventario permanente por medio de tarjetero de entradas y salidas, con comprobante de control cruzado con el Departamento de Administración Financiera, mantenerse en contacto con los suscriptores de las revistas universitarias, atender correspondencia de solicitudes de libros tanto en el interior como en el exterior. Y en fin, un sin número de detalles que no pueden ni deben atrasarse en ningún momento, porque equivaldría a un descontrol total. Los motivos antes expuestos, sumados a una serie de detalle que he omitido y la sugerencia de algunos profesores y estudiantes, de que dicha Sección funcione por las noches debido a la necesidad que tienen algunos estudiantes de adquirir sus textos en horas después de las cinco de la tarde. Sugerimos, muy respetuosamente el nombramiento de un oficial tercero, el que vendría a realizar labores de carácter administrativo en la Sección y que llenaría las necesidades antes expuestas fijándole una jornada continua, de una de la tarde a las siete de la noche, permitiéndonos así mantener abierta la Sección de Ventas hasta las 6: 30 pm. quedándole el resto de tiempo disponible para el cierre diario de Caja. Esta sugerencia la hacemos con el respeto que Ud. y los señores Miembros del Consejo nos merecen".

El Lic. Jiménez informa que la Comisión Especial que estudió la organización y presentación de servicios del Departamento de Publicaciones por encargo del Consejo, rendirá el informe sobre sus observaciones. Adelanta que se comprobó el excesivo recargo de labores que éste atiende actualmente. Por ese motivo se inclina por aceptar lo que propone el señor Guevara, quien participó de los trabajos de la Comisión Especial.

Se acuerda dirigirse al Coordinador de la Comisión de Presupuesto, señor Méndez, a fin de que incluya lo necesario para la creación de la plaza de Oficial Tercero solicitada por el Departamento de Publicaciones, dentro del Presupuesto que se prepare con el superávit del Presupuesto del ejercicio fiscal de 1959.

Comunicar: Publicaciones, D.A.F., Personal.

ARTICULO 58. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, ha enviado al señor Rector comunicación que dice así:

"...Por un error al confeccionar el proyecto de presupuesto para 1960, el Director de la Biblioteca no incluyó a la señorita Arnoldina Fajardo Jirón, Oficial Segunda de medio tiempo, quien está haciendo la clasificación de la Biblioteca del Profesor don Joaquín García Monge, de acuerdo con un contrato suscrito entre la Universidad y el Albacea de la mortual del citado profesor. La suma que debe incluirse en el próximo Presupuesto extraordinario que se haga es de ¢ 1.440,00, 4 meses a ¢ 360.

Le ruego solicitar al Consejo autorización para sobregirar la partida mensual de la Biblioteca, en la suma de ¢ 360,00 durante los meses de Abril y Mayo mientras se tramita el Presupuesto en el cual se incluye esa suma".

Se acuerda incluir lo necesario para cubrir esos sueldos en el Presupuesto Extraordinario indicado, en vista de las circunstancias y autorizar el sobregiro de la partida mensual del Departamento de Biblioteca, durante abril y mayo, por el monto señalado de ¢ 360,00 cada vez.

Comunicar: D.A.F., Biblioteca, Personal.

ARTICULO 59. La Facultad de Ciencias y Letras responde a comunicación DAC-397-60, respecto a consulta sobre solicitud del Prof. Víctor Manuel Arroyo relativa a la necesidad de que se le garantice un segundo año de estudios como becario.

Dice la nota correspondiente que el Consejo Directivo resolvió comunicar su parecer favorable a que se otorgue al Prof. Arroyo la ayuda económica necesaria para el disfrute de su beca durante todo el tiempo de la misma.

Se acuerda contestar que la ayuda del Prof. Arroyo figura en el Presupuesto 1960 por todo el año y que, como siempre, se incluirán en el del año entrante si los estudios continúan.

Comunicar: D.A.F., Facultad.

ARTICULO 60. El Director del Departamento de Química, Prof. Guillermo Chaverri, se ha dirigido al Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, para aclararle que por un error mecanográfico el sueldo asignado a la señorita Natividad Vega Valle, aparece como de ¢ 130,00 mensuales, siendo en realidad el sueldo de ¢ 230,00 mensuales ya que le fueron asignadas once y media horas de asistencia. Como se pagan éstas a ¢ 20,00 el sueldo que le corresponde es el último indicado.

Se acuerda hacer la aclaración correspondiente, autorizando al Departamento de Administración Financiera, para girar la suma efectiva, ¢ 230,00 mensuales.

Comunicar: Facultad, D.A.F.

ARTICULO 61. El Secretario de la Escuela de Ingeniería informa que, con instrucciones del señor Decano se permite proponer al Consejo Universitario el nombramiento del estudiante Oscar Asch Róger como Auxiliar tercero (medio tiempo) del Laboratorio de Ensayo de Materiales en sustitución del señor Eduardo Jarquín Pfaeffle a quien se aceptó la renuncia de dicho cargo. El nombramiento –indica– sería a partir del 1.- de Abril.

El Decano Ing. Peralta señala que la Asociación de Estudiantes de Ingeniería recomendó el nombre del estudiante Asch, en consulta que le fuera planteada.

Se acuerda nombrar al señor Asch para el cargo dicho, a partir del 1.- de abril.

Comunicar: Personal, Facultad, D.A.F.

ARTICULO 62. Comunica la Academia de Bellas Artes que después de escoger entre las candidatas que solicitaron la plaza de Oficial Tercero Medio Tiempo de esa

Escuela, hecha conjuntamente con la Oficina de Personal, se recomienda a la señorita Marlene Ureña Bolaños, estudiante de Ciencias Económicas y Sociales. Se acompaña la correspondiente acción de personal, para que el nombramiento sea efectivo si se acepta, a partir del 1.- de abril próximo.

Se acuerda nombrar para el cargo dicho a la Srita. Marlene Ureña Bolaños, a partir del 1.- de abril.

Comunicar: Personal, Academia, D.A.F.

ARTICULO 63. El Jefe de la Sección de Servicios Generales, don Francisco Sáenz E., da respuesta a consulta que le hiciera el Consejo Universitario, con respecto a gestión del señor Dennis Briceño Medina, Oficial de aquella Oficina. Dice así su nota: "...De acuerdo con el informe que me solicitó el Consejo en su sesión N.º 1055 del 22 de febrero 1960 artículo 37, pidiéndome opinión sobre el permiso solicitado para el señor Dennis Briceño Medina para sus estudios en la Escuela de Derecho, me permito manifestarles lo siguiente: El señor Briceño entra a su trabajo a las seis de la mañana para recibir los relojes a los guardas, entregarles las cintas para que las firmen; luego se dedica a labores de la oficina hasta las ocho de la mañana, que pasa a la bodega de materiales hasta las once horas. Las tardes las dedica a la contabilidad de costos de los muebles del Taller de Ebanistería. Haciendo una pequeña variante en el horario de la bodega, es decir, que en vez de abrir a las ocho horas lo haga a las nueve y treinta horas, creo que si se le puede conceder el permiso solicitado, ya que es suficiente el tiempo para hacer los despachos y además el horario de tiempo de trabajo queda igual al actual, porque repone sus dos horas de estudio en la jornada de la tarde.

El señor Rector manifiesta que siempre ha sido partidario de dar facilidades a los funcionarios de la Institución para que lleven a cabo estudios; pero no está de acuerdo en que, en el caso de un funcionario de tiempo completo; como éste, se conceda la autorización solicitada en cuanto ella implica la confección de un horario especialísimo, en momentos en que la Universidad está empeñada en unificar y regularizar sus horarios.

El señor Rector señala que con mayor razón se debe resolver su solicitud negativamente, ya que al aceptar una posición de tiempo completo, con funciones específicas a su cargo, conocía que había incompatibilidad con el horario de la Escuela de Derecho.

Por otra parte, otros funcionarios, en iguales condiciones, podrían hacer solicitudes similares y considerarse con derecho a recibir el mismo privilegio, y aquellos a quienes se les ha obligado a regularizar su horario podrían reclamar.

Se somete a votación la solicitud del señor Briceño.

Por una resolución favorable para que asista a los cursos de la Escuela de Derecho se pronuncian la Dra. Gamboa, el Ing. Peralta y el Dr. Fischel. La Dra. Gamboa dice que siempre y cuando no se interfieran las funciones propias de la Oficina y los

señores Peralta y Fischel por creer que si el superior inmediato está de acuerdo con el horario estipulado, procede dar el permiso.

Negativamente a una resolución favorable se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. González, el Dr. Peña, el Dr. Morales, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

En su condición de Decano de la Escuela de Derecho, se abstiene de votar en favor o en contra de la solicitud del señor Briceño, el Lic. Sotela.

De conformidad con el pronunciamiento de mayoría del Consejo Universitario, se resuelve negativamente la solicitud del señor Briceño.

Comunicar: Servicios Generales, Interesado.

ARTICULO 64. La señora Gilda María Vega de Brunker, Oficial Primera de la Escuela de Medicina, presenta solicitud de permiso para trabajar medio tiempo hasta el día 9 de abril próximo, debido a que, de acuerdo con dictamen del doctor Otto Jiménez Quirós que acompaña, así lo exige su estado de gravidez. A partir de esa fecha (9 de abril), se acogería lo que dispone el Código de Trabajo para esos casos.

Se acuerda en vista del dictamen que expresamente rinde el Dr. Jiménez Quirós en relación con el estado de la señora Brunker, otorgarle permiso para que trabaja medio tiempo desde hoy y hasta el 9 de abril próximo.

Comunicar: Personal, Medicina, D.A.F.

ARTICULO 65. El Jefe de la Sección de Servicios Generales suscribe la comunicación siguiente:

"...Por medio de la presente me permito solicitar al Consejo Universitario, se sirva modificar la fecha de nombramiento de la señorita Ligia Solano Rojas, como telefonista de la Universidad, ya que la señorita Solano estuvo haciéndole las vacaciones a la señora Julieta J. de Rojas hasta el día 12 de marzo, por lo tanto su nombramiento se debe hacer a partir del 13 del presente y no desde el 1.- de marzo de 1960".

Se acompaña la Acción de Personal que indica el nombramiento, período de prueba, entre el 13 de marzo y el 12 de junio.

La Acción indicada sustituye a la N.º SG-244 y lleva el número SG-276.

Se acuerda el nombramiento de la telefonista señorita Ligia Solano Rojas a partir del 13 de marzo, en período provisional.

ARTICULO 66. El señor Rector da lectura a comunicación recibida del Oficial a.i. de la Oficina de Personal, la que dice así:

De acuerdo las disposiciones laborales vigentes el patrono está facultado para ascender temporalmente a un servidor o recargarle, de manera interina y por un período razonablemente corto que bien podría ser hasta de un mes, las funciones de

un puesto de superior categoría al suyo, sin que ello implique la obligación de una remuneración adicional.

Tal es el caso del señor Fernando Ulate Azofeifa, cuya acción de personal le estoy acompañando junto con esta nota.

Ahora bien, por considerar que estos movimientos se refieren a nombramientos interinos en puestos de superior jerarquía al que el servidor desempeña con carácter permanente, esta Oficina ha tenido como norma someter estas acciones al conocimiento del Consejo Universitario. No obstante en mi opinión parece innecesario este procedimiento ya que estos movimientos están perfectamente ajustados a las disposiciones legales y no tienen ningún efecto presupuestario. Además se ven originadas en otros tipos de movimientos, generalmente vacaciones, en cuya aprobación no interviene el Consejo.

Tomando en consideración lo anterior, y si usted comparte mi punto de vista, muy atentamente me permito solicitarle su aprobación a la acción de personal del señor Ulate Azofeifa; o si lo considera necesario, elevar mi consulta al Consejo Universitario para que sea ese alto Organismo quien en definitiva decida el método a seguir.

Acompaña la acción de personal para el nombramiento del señor Fernando Ulate Azofeifa, auxiliar de Maestro de Obras de la Sección de Mantenimiento, como maestro de obras a.i. de la misma Sección del 1.- de abril al 30 del mismo mes.

Esas funciones las asumiré como recargo mientras duren las vacaciones del titular, señor Cordero Ramírez.

Se considera satisfactorio el criterio expuesto por la Oficina de Personal, autorizando por el plazo indicado, el recargo de las funciones del maestro de obras para el señor Ulate, lo que no tendrá erogación alguna extraordinaria para la Institución.

ARTICULO 67. Por error en la anotación del sueldo en la acción de personal que, para el nombramiento de Ligia María Moya Meoño se había enviado, se repite ésta. Como Oficial tercera y correctora de pruebas del Departamento de Física y Matemáticas, cargo para el que se le nombra a partir del 1.- de marzo, recibirá un salario de ¢ 450,00.

Se autoriza su trámite en la forma indicada.

ARTICULO 68. El Jefe de la Sección de Servicios Generales, propone por reunir buenas condiciones para el puesto, al señor Juna Rafael Marín Montero como guarda de la Ciudad Universitaria, en sustitución de Ezequiel Herrera León, quien fue destituido. El nombramiento se propone con la aceptación de la Comisión Asesora.

Acompaña acción de personal, por si el Consejo está conforme con dar el trámite correspondiente a la misma para el nombramiento provisional del señor Marín a partir del 28 de marzo y hasta el 27 de junio.

Se acuerda nombrar al señor Juna Rafael Marín Montero como guarda de la Ciudad Universitaria, a partir de la fecha indicada, en su período de prueba.

ARTICULO 69. El Jefe de la Sección de Servicios Generales envía la comunicación que dice:

"...Al sugerir la destitución de dos guardas, señores Jorge Danilo Vargas Alpizar y Amado Efraín López Lobo, que estaban en período de prueba, se debe a insultos que hicieron al cuerpo de guardas y por el poco rendimiento que estaban dando.

Los señores Víctor Manuel Quirós Zúñiga y Oscar meneses Gómez son las dos personas que solicitamos para sustituir a Vargas Alpizar y López Lobo.

Para sustituir a los porteros Francisco Muñoz Castro y Edwin Solís Ortega, el primero destituido y el segundo que pasó a otras funciones, proponemos a los señores Carlos Luis Arias González y Manuel Hernández Núñez. Todos estos señores han sido entrevistados por las oficinas de Personal y la Sección de Servicios Generales y en general dan muy buena impresión.

Propuestos y aceptados por la Comisión Asesora de la Sección de Servicios Generales.

Acompaña las acciones de personal correspondientes.

Se acuerda destituir al señor Jorge Danilo Vega Alpizar y al señor Amado Efraín López Lobo, por haber ofendido de palabra a su Jefe inmediato y demás compañeros y además por no haber dado el rendimiento deseado en su trabajo. La destitución se hará efectiva a partir del día 22 de marzo.

Para sustituirlos se nombra a Oscar Meneses Gómez y Víctor Manuel Quirós Zúñiga, a partir del 28 de marzo y hasta el 27 de junio, en su período de prueba.

ARTICULO 70. Se eleva acción de personal en la que se sugiere el nombramiento del señor Manuel Hernández Núñez como portero auxiliar para sustituir al señor Edwin Solís Ortega, quien fue trasladado a la Facultad de Microbiología como Auxiliar de Laboratorio. Sería el nombramiento a partir del 28 de marzo y hasta el 27 de junio en su período de prueba.

Se acuerda autorizar el nombramiento sugerido por el período interino, a partir de la fecha indicada.

ARTICULO 71. Se da lectura a acción de personal en virtud de la cual se sugiere el nombramiento provisional, del 28 de marzo al 27 de junio, del señor Carlos Luis Arias González, como portero auxiliar en sustitución de Francisco Muñoz Castro, quien fue despedido.

Se acuerda hacer el nombramiento indicado, a partir de la fecha dicha, en su período de prueba.

ARTICULO 72. Se conoce del Anexo N.º 1 del acta de la sesión N.º 1059, en la parte correspondiente al informe rendido por la Comisión de Reglamentos sobre profesores nombrados que piden permiso de inmediato.

Se acuerda acoger la recomendación de la Comisión, en cuanto a este punto, adicionando el artículo 71 del Estatuto Orgánico con un párrafo que diga así:

"...así se hará, a solicitud de la Facultad respectiva, cuando nombrado un profesor y llamado al ejercicio de la cátedra dentro del período lectivo en que ha sido nombrado, no la atiende o la abandona careciendo de permiso otorgado por razones justificadas".

La expresión " o la abandonen " se incluye por sugerencia del señor Rector.

ARTICULO 73. Se conoce del informe relativo a los Profesores Asociados y sus Permiso, que figura en el anexo citado en el artículo anterior.

Se acuerda aprobar lo que sugiere la Comisión de Reglamentos, cambiando la parte final del artículo 12 del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice así:

"A menos que en el momento de hacerse los nombramientos hubiere sido establecido el orden en que deben ser llamados a ejercerla, los distintos profesores de la cátedra..."

por lo siguiente:

"....sugiriendo el orden en que deben ser llamados a ejercerla. El Consejo Directivo determinará el orden respectivo, el cual de acuerdo con las circunstancias y necesidades de la Facultad, podrá ser variado aún posteriormente, mientras el profesor no haya ejercido activamente la cátedra de que se trate por un plazo de tres años menos".

Se comunicará de esta resolución a la Facultad de Ciencias y Letras y se enviará copia a la Comisión de Carrera Docente.

Comunicar: Facultad, Comisión, Carrera Docente.

ARTICULO 74. El Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Coordinador de la Comisión de Reglamentos, suscribe informe que, dirigido al Director del Departamento de Actas y Correspondencia, dice así:

"...El Consejo Universitario en sesión N.º 1037 artículo 15, comisionó a la Dra. Gamboa, al Ing. Peralta y al suscrito, para dictaminar sobre el caso de los estudiantes que habiendo realizado algunos cursos en el exterior, obtienen graduación de honor.

Luego de analizar la situación aludida, esta comisión considera que para los efectos de otorgar una graduación de honor, es necesario que el sustentante haya realizado un minimun de estudios en la Universidad de Casta Rica que no sea inferior a 75 % del total de las materias que requiere el curriculum de la Escuela respectiva; y que además, compruebe fehacientemente, que los cursos aprobados en el exterior, no perdió ningún examen previamente. Estimamos que bastaría un acuerdo del Consejo

en la forma dicha, sin necesidad de una reforma al Estatuto, para resolver las situaciones que como la que se analiza, puedan presentarse".

Se acoge el criterio de la Comisión, tomando el acuerdo en el sentido que se sugiere. Comunicar: Registro.

ARTICULO 75. El Director del Departamento Legal, Lic. Sotela, eleva a consideración del señor Rector la comunicación que dice:

"...Con referencia al acuerdo que tomara el Consejo Universitario en sesión del 29 de febrero, artículo 21, sobre el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en; el sentido de que para girar la partida de Becas es necesario cumplir con las disposiciones de la Ley No. 1442 de 15 de mayo de 1952, me permito informarle lo siguiente:

A la letra, pareciera que la Ley referida es aplicable a la Universidad y que la Contraloría ha tenido razón en su interpretación. Sin embargo, analizadas las disposiciones de esa ley con las que regulan el otorgamiento de becas y las que señalan el objetivo de la Universidad, es mi criterio que los términos de la citada Ley No.1442 no son aplicables a la Universidad. Veamos por qué:

En primer lugar debe observarse que la ley citada empieza por "autorizar" para el otorgamiento de becas y auxilios a estudiantes de la Municipalidad, para agregar que "igual autorización" se concede a las instituciones autónomas o semiautónomas para facilitar la instrucción y práctica de ciencias o técnicas aplicables a su órbita de actividades propias.

Añade la Ley que estos beneficios no pueden ser acordados sin oír de previo el criterio del Patronato de Estudiantes Costarricenses (formado por el Ministerio de Educación, Director del Liceo, Directores del Colegio de Señoritas, Instituto de Alajuela, Escuela Normal y San Luis Gonzaga y un representante de los que los estudiantes tienen ante el Consejo Universitario) o el de la Dirección General de Segunda Enseñanza (constituida por los Directores de Colegios de Segunda Enseñanza), según se trate de becas para el exterior o el interior del país.

No creemos que la ley en referencia se aplique a la Universidad porque ella se dio para "autorizar" el otorgamiento de becas a Instituciones que no las daban. En cambio, para la naturaleza misma de sus funciones, la Universidad ha tenido siempre la existencia de becas, especialmente en el campo de la educación. No es por disposición de esa ley que la Universidad está "autorizada" a otorgar becas, sino por el imperativo del artículo 86 de la Constitución Política que le da la obligación de formar profesionales docentes, en relación con el artículo 84 ibidem que señala su independencia funcional. En este mismo sentido disponer el artículo 423 del Código de Educación al establecer que tiene la Universidad por misión "preparar para el ejercicio de las profesiones liberales" y el artículo 2 en sus incisos 4 y 5 del Estatuto Orgánico.

De aplicarse la Ley en referencia se daría el absurdo de que fuera la Dirección General de Segunda Enseñanza la que determine sobre la procedencia de las becas de la Educación Superior, como denomina la Ley Fundamental de Educación, a la Universitaria.

Por otra parte el artículo 19 de la Ley Fundamental de Educación que lleva fecha de 25 de setiembre de 1957, prevalecería por ser una ley posterior, sobre las "disposiciones de la citada de 1952, y ese artículo dispone que "La Universidad goza de independencia en el desempeño de sus funciones y de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propio". La aplicación de la Ley No. 1442 interferiría con el gobierno propio de la Universidad ya que le impone el tutelaje de la Dirección de Segunda Enseñanza o del Patronato de Becas.

Estimado señor Rector, creo que tal vez sería conveniente una visita al señor Contralor Escolar de la República para explicarle personalmente nuestro punto de vista caso de que mi dictamen fuera aprobado por Ud. o el Consejo –y tratar de conseguir un cambio de opinión en esa oficina. Si no se lograra ese objetivo sólo quedaría el camino de plantear conforme al artículo 4 de la citada ley 1442 una instancia separada ante la Asamblea Legislativa, para que ésta resuelva el punto".

Se acuerda aprobar la tesis que expone el Lic. Sotela y se le autoriza para que converse sobre el punto, tal y como lo propone con los funcionarios de la Contraloría General de la República.

Comunicar: Lic. Sotela.

ARTICULO 76. En nota dirigida al Secretario General, dice el Dr. Ramón García, Secretario de la Junta de Patrimonios y Jubilaciones lo siguiente:

"...Muy atentamente le ruego elevar a conocimiento del Consejo Universitario, el acuerdo tomado por la Junta administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones en su sesión del martes 22 del corriente mes.

Solicitar en la forma más atenta del Consejo Universitario la respectiva autorización para invertir hasta por un máximo de ¢ 400.000,00 en Bonos Hipotecarios 6 % y con pacto de retroventa, pertenecientes a la Escuela de Medicina y cuenta General de la Universidad.

Asimismo, autorizar la inversión de ¢ 2.000.000,00 en la compra de Bonos Hipotecarios 6 % o 7 % con pacto de retroventa con alguna de los Bancos de Estado. Por último y caso de que la Facultad de Agronomía no pueda negociar con la Caja Costarricense de Seguro Social, autorización para invertir hasta ¢ 45.000,00 en Bonos que en el mercado bursátil tienen un descuento, en cuyo caso y si hubiera necesidad, la Universidad reconocería la diferencia".

Se acuerda otorgar la autorización solicitada, a efecto de que se lleven a cabo las inversiones propuestas, tratándose de las de Bonos de Fomento Económico no se

hará sino cuando se apruebe por el Consejo Universitario la imposibilidad de colocarlos en la Caja Costarricense del Seguro Social.

Comunicar: Junta de Patrimonios.

ARTICULO 77. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, informa que:

"...De acuerdo con la recomendación del Sub-Director del Departamento de Publicaciones, tengo el gusto de recomendar la adjudicación de la licitación N.º 71 "Papel para el Departamento de Publicaciones en la forma siguiente:

" a John M. Keith S. A., 400 resmas de papel mimeógrafo Gestetner No. 307, 24 libras tamaño 22 X 32 " precio C.I.F. Limón , \$ 3.600,00, empaque de exportación. A Jorge Monturiol Guardia, 300 resmas de papel Offset blanco, de 500 hojas cada una, peso 60 libras, tamaño 22 X 34 " al precio de \$ 8.22 la resma, C & F Puntarenas, total \$ 2.466,00 despacho 4 semanas después de recibido el pedido".

Se acuerda adjudicar la licitación en la forma recomendada, después de estudiar los documentos correspondientes a las ofertas hechas.

Comunicar: D.A.F., Publicaciones.

ARTICULO 78. El Director del Instituto de Ciencias Agrícolas, Dr. Ralph Allee, dirigió al Ing. Baudrit, en su condición de Vice Rector, la comunicación que dice así:

"...El Dr. Borroughs me informa que ha estado esperando contestación de Washington antes de hablar más detalladamente con usted sobre la posibilidad de un curso de radioisótopos.

Anterior a la solicitud del Decano Gonzalo González, el Instituto propuso al I.C.A., que se desarrollará más el Programa de Energía Nuclear en existencia, para más estudiantes. Después de la conversación del Decano González con el Dr. Borroughs, este último sugirió que tal vez el I.C.A., podría ayudar directamente a la Universidad comprando el equipo necesario para el curso de radioisótopos. Es la contestación a esta sugerencia que estamos esperando.

Sería completamente imposible dar el curso sin el equipo necesario, y éste es bastante caro. Si el I.C.A. está de acuerdo en comprarlo, el Dr. Borroughs gustosamente hablará con usted sobre otros detalles que tendrían que arreglarse antes de que él podría dar el curso en San Pedro".

Por otra parte el señor Derek S. Singer, Oficial de Adiestramiento del Punto Cuarto, se dirigió al señor Rector en los términos siguientes:

"...El ocho de este mes, tuve el placer de conversar con usted sobre varios asuntos de interés mutuo. Uno de los asuntos, como usted recordará, trató de la posibilidad que con la colaboración del Prof. Borroughs del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y del Punto Cuarto, la Universidad estaba considerando el establecimiento de un curso (o más) en el campo de Energía Atómica y radioisótopos.

Debido al hecho de que en Turrialba me han solicitado datos sobre este asunto, y nuestras propias consideraciones fiscales y de programas necesitan una solución a este asunto, mucho le agradecería informarme de las ideas de la Universidad".

Nota: ver resolución de este artículo en actas posteriores.

ARTICULO 79. El Director de la Biblioteca, señor Efraín Rojas, en su condición de Secretario de la Comisión de Editorial Universitaria, se ha dirigido al señor Rector para manifestarle lo siguiente:

"...La comisión de la Editorial Universitaria en su sesión N.º 37 del 5 de marzo, y aprobada el 18 de marzo; acordó dirigirse al Consejo Universitario para que si lo considera conveniente solicite permiso a la Editorial y al autor para publicar una traducción que el Lic. Eugenio Fonseca Tortós ha hecho de la obra "Social Theory and Social Structure", Edición 1957 por Robert K. Merton del Department of Sociology, Columbia University, New York. Se publicaría: del cap. 9 ; desde pag. 300 donde termina la referente al subtítulo: "The Concepts of In Group Out Group"; desde pag. 310 hasta pag. 326 , todo lo que cae bajo el subtítulo: "Provisonal List of Group-properties". El objeto de dicha publicación (de los estudiantes de Sociología este) no sólo está en poner a disposición de los estudiantes de Sociología este fragmento del ensayo del gran sociólogo norteamericano, sino el poner a disposición del mundo de habla castellana estas excelentes páginas y acrecentar así el prestigio de las publicaciones de la Universidad".

Se acuerda gestionar el permiso del autor, para llevar a cabo la publicación indicada. Comunicar: Autor y Biblioteca.

ARTICULO 80. Se da lectura a comunicación que dirigió el Director de la Biblioteca al Señor Rector, la cual dice así:

"...La Comisión de la Editorial Universitaria acordó en su última sesión, dirigirse al Consejo Universitario para proponer los siguientes asuntos:

- 1.- Con el propósito de economizar lo que sea posible, que el Consejo Universitario estudie la manera de reducir el volumen de los Anales.
- 2.- Que para efectos administrativos y de una inspección técnica en relación a las imprentas que imprimen publicaciones de la Universidad, se encargue al Sub-Director del Departamento de Publicaciones, centralizando en él toda esa actividad. Que si el Consejo Universitario considera tal medida conveniente, le comunique tal disposición a los Directores de las Revistas que publica la Universidad, que para estos trámites deben entenderse con dicho funcionario y a la vez instarlos a que entreguen con suficiente antelación los originales de la publicación en cuestión, para no retrasar la aparición de las Revistas.
- 3.- Dado el interés que el Ing. Fabio Baudrit ha mostrado por trabajar en esta Comisión, se le integre como uno de sus miembros".

El señor Rector solicita se le autorice, en cuanto a lo planteado en el punto primero de la comunicación leída, a presentar una idea de lo que debe ser el informe de las Escuelas, de manera que se pueda lograr la reducción indicada.

Así se acuerda.

-00-

Se acuerda, conforme se recomienda en el segundo punto de la comunicación considerada, centralizar en el Sub-Director del Departamento de Publicaciones todo lo relativo a administración e inspección de los trabajos que la Universidad lleve a cabo en las imprentas. Los directores de las Revistas que publica la Universidad serán enterados de esta disposición, a fin de que se pongan en comunicación con el señor Guevara en cumplimiento de lo aquí dispuesto, cuando tengan trabajos en las imprentas.

A cargo de los Directores de revistas queda todo lo relativo a la Dirección de la revista, incluyendo la corrección de las pruebas.

-00-

Se integra al Ing. Fabio Baudrit a la Comisión de Editorial Universitaria, tal y como se solicita.

-00-

El Director de la Biblioteca formula en carta dirigida al señor Rector la solicitud siguiente:

"...Muy atentamente me permito solicitar por su digno medio al Consejo Universitario, la autorización para depositar en el Centro de Documentación Científica y Técnica de México, la suma de \$ 300,00 con el objeto de girar sobre ella para los pedidos de fotocopias y microfilm que necesitan los investigadores para sus trabajos. No sólo es la mejor forma de economizar por lo menos la comisión que el banco sobra por cada pedido, sino que ello facilita el manejo administrativo nuestro y beneficia a los investigadores, a quienes les quitamos tiempo en ajetreos puramente administrativos. Por otra parte el servicio que este Centro nos prestará será aún más rápido que en la actualidad, con lo que conseguiríamos un mejor aprovechamiento de parte de los investigadores de la Universidad. Sugiero como muy conveniente este sistema, a causa de los problemas que hemos tenido en años anteriores en este servicio que cada día crece y por lo mismo se complica. Si nosotros hacemos este depósito y giramos sobre él y cada vez que se termine, se hace de nuevo, le evitaríamos a los investigadores uno de los más serios problemas que afrontan en su trabajo".

Se acuerda autorizar el giro indicado. Se comunicará lo anterior al Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 81. No existe

ARTICULO 82. A propósito del artículo anterior, se le recuerda al Director de la Biblioteca que el Consejo le encargó de estudiar la posibilidad de determinar el aprovechamiento del equipo de microfilm de la Dirección General de Estadística y Censos, según ofrecimiento que hizo el Lic. Jiménez.

Se le agradecería informar al respecto.

ARTICULO 83. El señor Ministro de Relaciones Exteriores comunica invitación al Décimo Congreso Científico del Pacífico, que tendrá lugar en Hawái, organizado por la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos.

Se acuerda agradecer la invitación formulada y manifestar que no puede participar del mismo la Institución, por carecer de recursos económicos para acreditar delegados.

ARTICULO 84. Se le agradece al Lic. Porfirio Valverde, Presidente del Colegio de Microbiólogos de Costa Rica, el informe que rinde sobre las labores cumplidas por la Junta Directiva de la cual ha formado parte, y se toma nota de dicho informe.

Comunicar: Lic. Valverde.

ARTICULO 85. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del D.A.F., en la que transcribe nota del Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, la que dice así:

"...Por considerarlas de sumo interés y conveniencia para la Universidad me permito transcribirle las observaciones que ha hecho el Director del Departamento de Planeamiento en relación con la autorización para cambiar la actual garantía en efectivo que tiene E.D.I.C.A. por una Póliza contrato de Garantía extendida por el Instituto Nacional de Seguros.

"...Señor Prof. Abel Méndez A., Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, S.O., Estimado don Abel: Me refiero a su consulta relativa a la sustitución del fondo de garantía de las empresas constructoras que durante un año deben quedar en poder de la Universidad, por "una póliza de Garantía Cumplimiento Contrato" extendida por el Instituto Nacional de Seguros, tal y como se le dio a la Empresa Monge & Alvarado.

Las dudas de este Departamento al respecto, y sin referirme a ninguna empresa en particular son las siguientes después de una consideración más a fondo del asunto.

1) Una vez que ha caducado la póliza del Instituto, la Universidad queda al descubierto para hacer efectivas las reparaciones de fallas que se hubieren presentado en la obra. Tal condición obligaría a este Departamento a un control del calendario más activo y a tener en mente la fecha exacta del cumplimiento de dichas pólizas, situación que no ocurre actualmente y que implicaría una nueva actividad para esta oficina en momentos en que está laborando medio tiempo.

2) Actualmente la Universidad retiene una suma de dinero que después de vencida la garantía puede emplear en cualquier momento para corregir defectos no visibles en la entrega de la obra, en caso de que la empresa se niegue a ejecutar dichas reparaciones. Obsérvese que en este caso no tenemos que preocuparnos de que si el plazo caducó o no. Siempre estará garantizada la Universidad.

3) Aceptando la póliza del Instituto puede presentarse el siguiente problema:

Asumamos que dos meses antes de que caduque la mencionada póliza nosotros avisamos a la empresa respectiva que debe ejecutar determinadas reparaciones. Si la empresa no realiza éstas en esos dos meses o si dichas fallas no fueran corregidas a satisfacción de nosotros, la Universidad vuelve a quedar al descubierto, porque el dinero de la garantía ya se le devolvió a la empresa y el Instituto se desligó de toda obligación. Además, nótese que el plazo de garantía se puede acortar en dos, tres o más meses, con perjuicio exclusivo de la Universidad de Costa Rica.

4) La situación actual es la siguiente: la empresa constructora estará interesada en recolectar el dinero tan pronto se cumpla el plazo de garantía y entonces será esta y no la Universidad la que estará pendiente de ejecutar rápida y eficientemente cualquier falla ocurrida en la obra. Mientras no suceda lo anterior, no solamente no se le devolverá ninguna garantía, sino que además la Universidad podrá contratar por aparte con otra empresa, si la primera se negare a faltare en su compromiso. Espero que las razones anteriores le permitan a Ud. y al Departamento Legal formar un mejor criterio en la aceptación o no de dichas pólizas de garantía (y al Departamento Legal formar un mejor criterio en la aceptación o no de dichas pólizas de garantía) en sustitución de las que se especifica en el contrato, o bien acondicionar la mencionada póliza a la flexibilidad y seguridad que nos ofrece la cláusula actual de la licitación respectiva. Soy de Ud. muy atento y seguro servidor, Jorge E. Padilla, Director".

Se acuerda acoger el criterio que el Ing. Padilla expone, adoptando el procedimiento recomendado para en casos de sustitución de garantía".

Se revoca la autorización concedida a E.D.I.C.A., con base en esa recomendación.

ARTICULO 86. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria, para conocer de anexos pendientes, el próximo miércoles a las 20 horas (8 de la noche).

ARTICULO 87. El Prof. Caamaño solicita el nombramiento como Asistente del Departamento de Biología, con 5 horas, de la señorita Lorena Iglesias Tinoco, a partir del 16 de marzo en curso.

Se acuerda el nombramiento indicado, a partir del 16 de marzo.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 88. El Prof. Guillermo Chaverri solicita autorización para el pago de las 215 horas estudiante en el Departamento de Química, debido a que el Estudio de las

horas de Ciencias y Letras, para saber si hay un sobrante de presupuesto que permita cubrir el valor indicado –como cree que hay– toma su tiempo.

Se acuerda aprobar en principio dicho pago, sujeto al control que sobre las horas de Ciencias y Letras lleve a cabo el Departamento de Administración Financiera.

Comunicar: D.A.F., Facultad.

ARTICULO 89. Se acuerda ampliar el permiso otorgado al Lic. Luis González G., para separarse con goce de salario, de sus labores en Ingeniería para que lo haga de sus funciones en Ciencias y Letras, en los mismos términos establecidos en artículo N.º 59 de la sesión N.º 058.

ARTICULO 90. La Dra. Gamboa dice que se acordó aquí reconocer al señor José A. Valverde el salario correspondiente a su Oficial 1.- por los servicios prestados a la Secretaría de la Escuela de Educación, en oportunidad en que se dificultaron las labores de la misma por permiso concedido al Secretario para separarse de sus funciones por un año.

En el Depto. de Administración Financiera le informaron que habrá un atraso para girar la cantidad correspondiente, razón por la cual se le sugirió que se le giraran como vacaciones de Oficial Segundo.

El señor Valverde perdería una pequeña cantidad, pero está de acuerdo en esa forma.

El señor Rector señala que el Consejo Universitario no estuvo de acuerdo con hacer el pago de vacaciones precisamente, por esa razón, se resolvió el caso según la otra fórmula.

Sería preferible que la Dra. Gamboa trajera informe sobre la situación para determinar que es lo que pasa y que produce el atraso.

Así se acuerda.

ARTICULO 91. La Dra. Gamboa dice que se ha presentado un problema con el servicio y traslado de los muchachos que vienen de Cartago a la Escuela de Educación, por competencias de empresas. Habría que buscar una solución a esa situación.

El señor Rector informa que dos estudiantes tienen una camioneta, con la que se trasladan compañeros desde Cartago y han tenido problemas para continuar el servicio por cuanto se les ha impedido, ya que se alega que están operando en una línea a cargo de otra empresa.

Para que se puedan continuar sus servicios, se requiere de la firma de un contrato, mediante el respaldo de la Institución.

Los documentos que le fueron presentados, al respecto, los envió a estudio del Departamento Legal para conocer la opinión que en éste priva.

El Prof. Monge Alfaro considera conveniente que el Departamento de Bienestar y Orientación lleve a cabo un estudio sobre los servicios que, actualmente, se presta a los estudiantes para su traslado a la Ciudad Universitaria, ya que si la Institución debe dar respaldo o garantía para que se cumplan esos servicios, habría que pensar en hacerlo con aquellos que favorezcan a los intereses de los alumnos.

La proposición del Prof. Monge Alfaro es acogida favorablemente y se solicita al D.B.O., que lleve a cabo el estudio indicado, informando al Consejo de su resultado.
Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 92. El Dr. Fischel pregunta como se encuentra las negociaciones para el préstamo de la Caja Costarricense de Seguro Social destinado a las construcciones del Edificio de la Escuela de Odontología.

El señor Rector responde al Dr. Fischel, informando al Consejo que ha sido arreglada una entrevista para la próxima semana con los Gerentes de la Caja y en ella se tratará tanto lo relativo préstamo, como lo relativo a los servicios médicos por medio del D.B.O. y otros asuntos que hay pendientes de entendimiento.

A propósito de lo anterior, el señor Rector ha estado pensando dice en la posibilidad de que se lleve a cabo, en el edificio de Odontología, una reducción de algunas áreas, tal y como se hizo con Microbiología. Recuerda que en esa oportunidad, mediante un estudio cuidadoso se logró una rebaja de los costos. De esta manera cree que se facilitaría la aprobación del empréstito por la Asamblea Universitaria.

Propone que una comisión, con participación del Dr. Bernal Fernández y el Ing. Padilla lleve a cabo ese estudio y así se lo propone al Dr. Fischel y al Consejo.

Agrega que el Dr. Fernández ha tenido una experiencia satisfactoria en esta clase de estudios y los resultados de su participación han sido de gran beneficio para la Institución.

Se acuerda acoger la proposición del señor Rector, integrando una Comisión para que estudie la posibilidad de lograr reducciones en el edificio de Odontología, a fin de bajar los costos presupuestarios para la construcción.

La Comisión estará integrada por el Dr. Bernal Fernández, el Ing. Padilla, el Decano Dr. Edwin Fischel y los miembros de la Facultad, que esta última indique, y deberá rendir su dictamen antes del 1.- de mayo.

Actuará como coordinador el Ing. Padilla.

Comunicar: Comisión, Planeamiento.

ARTICULO 93. El señor Rector manifiesta que el Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de miembro del Consejo Superior de Educación, deberá votar esta noche sobre proposición para autorizar el funcionamiento en el país, de un Colegio Español. Como el voto que debe dar tiene especial trascendencia, por las condiciones en que se propone el funcionamiento de ese Colegio, ha querido, como representante que

es de la Universidad ante aquel organismo, conocer el criterio del Consejo respecto a la proposición que deba asumir.

El Prof. Monge Alfaro señala que la consulta se origina en el hecho de que se ha solicitado autorización para que opere en el país un Colegio español, subvencionado para ello por el Gobierno de España, con planes y programas según los que allá se siguen y dirigido y atendido por ciudadanos y profesores españoles.

Tendrá además el carácter de una Institución pública.

Los colegios que operan en el país como Lincoln School y otros semejantes, lo hacen con carácter privado, dentro del sistema educativo costarricense, bajo su sistema y sujetos a seguir los futuros sistemas que lleguen a establecerse.

Su criterio es el de que la gestión debe ser resuelta en forma negativa, tal y como se presenta. Para considerarla favorablemente, debería reunir las mismas características de otras instituciones, privadas, que funcionan en el país, tal y como lo expuso.

El señor Rector está de acuerdo con el criterio del Prof. Monge Alfaro, Además de las razones que ha expuesto, por cuanto la educación costarricense hace énfasis en lo democrático; en las normas de vida que, bajo esa forma –la democrática– de gobierno, ha vivido siempre el país.

No sería conveniente el que se autorice la operación y funcionamiento dentro del ambiente nacional, de una Institución que se aparte de esos principios tradicionales, con el respaldo oficial.

El Lic. Sotela considera que la autorización, si se otorga en las condiciones, expuestas, sería inconstitucional.

La Dra. Gamboa manifiesta que no está de acuerdo en que un gobierno extranjero ponga un colegio en la forma que se ha indicado. Su criterio es el de que semejante solicitud debe ser resuelta en forma negativa.

El Lic. Sotela agrega a su manifestación anterior, a manera de explicación de su criterio, que un colegio de esa clase, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, solo podría ser una institución particular, con planes de estudios sujetos a la aprobación del Consejo Superior de Educación y bajo su dirección. De lo contrario, autorizar su operación sería una lesión a la soberanía.

El Ing. Peralta señala que en la forma en que se ha presentado el proyecto de operación de ese colegio, con los elementos de juicio que ha conocido, respalda la decisión del Prof. Monge Alfaro de votar la solicitud negativamente.

Por unanimidad se acuerda autorizar al Prof. Monge Alfaro para que exponga su criterio negativo, fundamentado en las razones que ha expuesto, la solicitud de autorización de un colegio español en el país.

El Prof. Monge Alfaro señala que formuló su consulta porque, a pesar de la claridad de las leyes y de los reglamentos, a veces las circunstancias crean ciertas posiciones que hacen a las Instituciones pasar sobre aquellas y de eso hay ejemplos reiterados en la historia nacional.

ARTICULO 94. Se acuerda agregar, como resolución correspondiente al asunto planteado por el Ing. Peralta en el artículo 93 de la sesión N.º 1059, lo siguiente:

"... En caso de que no se llegue a un arreglo, se autoriza a la Facultad de Ingeniería para que proponga un sistema según su criterio, para estudiarlo aquí".

ARTICULO 95. Se aclara, por indicación del Lic. Rogelio Sotela, la redacción del artículo 52, inciso 5 que se consignó equivocadamente en el artículo 61 del acta de la sesión N.º 1059.

Correctamente deberá decir así:

"...Cualesquiera modificaciones a los planes de estudio e investigación que representen aumentos en el presupuesto, así como las solicitudes de nuevos servicios y las proposiciones relativas a ascensos y recalificaciones de puestos, deberán ser presentados por las Facultades a más tardar el 15 de agosto de cada año, a no ser que estos nuevos servicios, ascensos o recalificaciones, no importen un aumento en el presupuesto de la Facultad, pues en este caso el plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre".

Se comunicará a las Facultades la corrección anterior, debido a que se les informó de la redacción equivocada al notificar el acta 1059.

ARTICULO 96. Se aprueban las actas de las sesiones 1059 y 1060.

A las 13 horas se levanta la sesión.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular initial followed by several horizontal and diagonal strokes.

ACTA N°1061

ANEXO N°1

ASUNTO: Estudio Actuarial;
SOBRE: Cambio de Plan de Patrimonio y Jubilaciones en la Universidad de Costa Rica;
PARA: Rectoría de la U. de C. R. y Gerencia de la C.C.S.S.
DE: Álvaro VINDAS, Actuario Asesor;
LUGAR: San José, C.R.
FECHA: febrero de 1960.

EL PROBLEMA: De conformidad con el criterio de la CAJA, la UNIVERSIDAD de COSTA RICA y su personal, deben estar afiliados al seguro social y, consecuentemente, cubiertos por su régimen obligatorio de pensiones.-

La UNIVERSIDAD cuenta con un régimen propio de protección para sus funcionarios denominado PLAN DE PATRIMONIO Y JUBILACIONES y no ha estado del todo de acuerdo en que se encuentre obligada a los regímenes administrados por el seguro social.-

En vista de lo anterior ambas instituciones han venido discutiendo desde hace años, si esa obligatoriedad debe o no hacerse efectiva; pero llegó el momento en que la CAJA procedió a notificar formalmente a aquella para que se sometiera a su régimen obligatorio.-

Como la posición de la UNIVERSIDAD nunca ha sido la de renuencia absoluta ni caprichosa, accedió a que se nombrara una comisión especial para que estudiara el problema y recomendara lo que a su juicio fuera conveniente y lógico.-

En el plan actual que rige en la UNIVERSIDAD se contempla una contribución del empleado equivalente a un 5% y, más o menos -porque hay algunas pequeñas variantes-, con lo mismo contribuye la institución; pero, además de eso, la UNIVERSIDAD agrega un 2.50% sobre los sueldos en calidad de aporte especial llamado a consolidar la base financiera del plan.- Tanto el 5% de aporte personal como el aporte de la UNIVERSIDAD, -excepto el 2.50% especial-, son propiedad personal del empleado, -en su correspondiente proporción más intereses-, que pueden llevarse cuando ellos se vayan del servicio sin disfrute de pensión.- Esta característica hace del mencionado plan, una combinación de ahorro y jubilación que las más de las veces funciona como lo primero.-

Dentro de las posibilidades económicas de la UNIVERSIDAD, debe reconocerse que el plan con que cuenta para proteger a sus empleados es excelente, pero desde luego que tiene limitaciones que lo hacen no comparable con la protección que la CAJA otorga a sus asegurados.- Sobre todo en lo que respecta a la protección familiar.-

Existiendo ya en la UNIVERSIDAD un plan bien financiado y por otra parte un sistema nacional de protección básica obligatoria del seguro social, operando esta última sobre un costo que por lo bajo es conveniente aprovechar.- (y dejando si se quiere a un lado el que la UNIVERSIDAD esté o no obligada a afiliarse a la CAJA)-, no hay duda alguna sobre lo conveniente que resulta para la UNIVERSIDAD y sus funcionarios, lograr un empate entre esa protección básica del seguro social y la complementaria a cargo de la Institución.-

CONVENIO CAJA/UNIVERSIDAD: La comisión encargada de realizar el estudio de este asunto y aconsejar sobre el mismo, fue integrada por los señores Lic. don Rogelio SOTELA M., Lic. don Fernando Murillo B. y Lic. don Álvaro VINDAS.-

Después de un cuidadoso estudio de la situación y ante las circunstancias del momento, se llegó a la conclusión de que tanto para la UNIVERSIDAD como para sus servidores, sería beneficioso aprovechar las ventajas que el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte pueda ofrecer, sin que por eso sea necesario renunciar del todo al plan particular de la UNIVERSIDAD.-

En vista de que no todos los empleados de esta Institución podrían ingresar en este momento al régimen de pensiones de la CAJA, debido a lo avanzado de su edad, y en vista de que tampoco puede el seguro social reconocer beneficios con carácter retroactivo en este caso, la Comisión consideró conveniente aconsejar lo que concretamente se resume así:

a-) Ingresarán al régimen de pensiones de la CAJA, los funcionarios no mayores de 50 años al 1º de marzo de 1960;

b-) La UNIVERSIDAD conservará su plan actual, destinando el 5% de los sueldos que gira a ese plan, un 2.50% para el pago de la cuota patronal del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CAJA.- El 2.50% correspondiente al aporte del funcionario se tomará del actual

5% del sueldo que se le rebaja o bien, si así lo desea el funcionario, se le hará un nuevo rebajo por ese valor;

c-) La UNIVERSIDAD otorgará a los funcionarios que no puedan ingresar al régimen de la CAJA, por razón de su edad, los mismos beneficios que ésta les hubiera otorgado de haber podido estar asegurados, en cuanto a su jubilación por vejez únicamente.- Estos beneficios comprenderán el traspaso de la pensión a la viuda e hijos menores, en caso de muerte, en el porcentaje que lo hace la CAJA;-

d-) Par los funcionarios que por razón de tener más de 40 años de edad no puedan, cuando llegue su edad de retiro, gozar del porcentaje máximo de pensión que señalan los reglamentos de la CAJA, en vista de la edad a que empezaron a cotizar, la UNIVERSIDAD les complementará el monto de su jubilación en el porcentaje que falte, y esta suma adicional también podrá pasar a la viuda e hijos menores en caso de fallecimiento del funcionario;

e-) El 2.50% sobre los sueldos que como aporte especial está dando la UNIVERSIDAD para el Fondo, servirá para financiar las diferencias que quedan a cargo de la misma, según lo antes indicado.-

El convenio sugerido por la Comisión requería, para efectos de su aprobación final, de un estudio actuarial mediante el cual se pudiera saber si ese 2.50% de aporte especial que hace la UNIVERSIDAD, es o no suficiente para financiar en el futuro los beneficios complementarios

que quedarían a cargo exclusivo de la misma.- Y, desde luego, de no ser suficiente ese aporte, conocer que variaciones se harán necesarias.-

ESTUDIO ACTUARIAL: A solicitud de la UNIVERSIDAD, la Gerencia de la CAJA ordenó realizar el estudio actuarial antes mencionado.-

En este estudio se usaron las bases biométricas y financieras escogidas para el Balance actuarial de la CAJA realizado en el año 1957, también a cargo del que suscribe el presente.

Como procedimiento se siguió en esta ocasión, el de “proyección” que, aunque más laborioso, es preferible en casos como éste, pues, como luego se verá, bajo este procedimiento es posible conocer, año por año, el curso de los gastos lo mismo que el de los ingresos y recursos acumulados.

En el estudio se tomaron en cuenta, a más de los beneficios previstos por la Comisión, el beneficio en casos de invalidez.- Esto porque se sabe que existe la preocupación, de parte de algunos servidores de la UNIVERSIDAD, respecto a ese riesgo.- La idea que existe es la de que en esta forma el plan de cobertura complementaría quedaría en realidad muy completo y por esta razón se prefirió, de una vez, evaluar conjuntamente el costo del plan adicional incluyendo invalidez.-

CONCLUSIÓN PRINCIPAL DEL ESTUDIO ACTUARIAL: La principal conclusión del estudio realizado es la de que el actual 2.50% puede

mantenerse pero solamente por poco tiempo, ya que pronto necesitará ser reforzado, aunque por un corto período, para luego poderse reducir hasta llegar a cero.- Es decir que tenemos que acudir a un escalonamiento de cuota, en la forma como sigue:

a)- El actual 2.50% sobre los sueldos es suficiente así hasta el año 1965;

b)- De 1966 a 1980 es necesario aumentar la cuota con un 1.00%, llegando a 3.50%;

c)- De 1981 a 1985 bastará con solamente un 3.00%, es decir, que puede bajarse el porcentaje en un 0.50%;

d)- De 1986 a 1990 el porcentaje puede bajarse nuevamente a 2.50% para llevarlo a 0.75% de 1991 a 1996 y, de ahí en adelante ya no será necesaria aportación alguna.-

La proyección financiera relativa a los egresos y los recursos puede observarse en el Cuadro "A" que adjunta.-

Estas cifras se presentan en el Gráfico 1 que también se aprovecha para indicar las variaciones en los porcentajes por períodos.- La proyección realizada, como se ve, abarca un período total de 40 años que van de 1960 a 1999.-

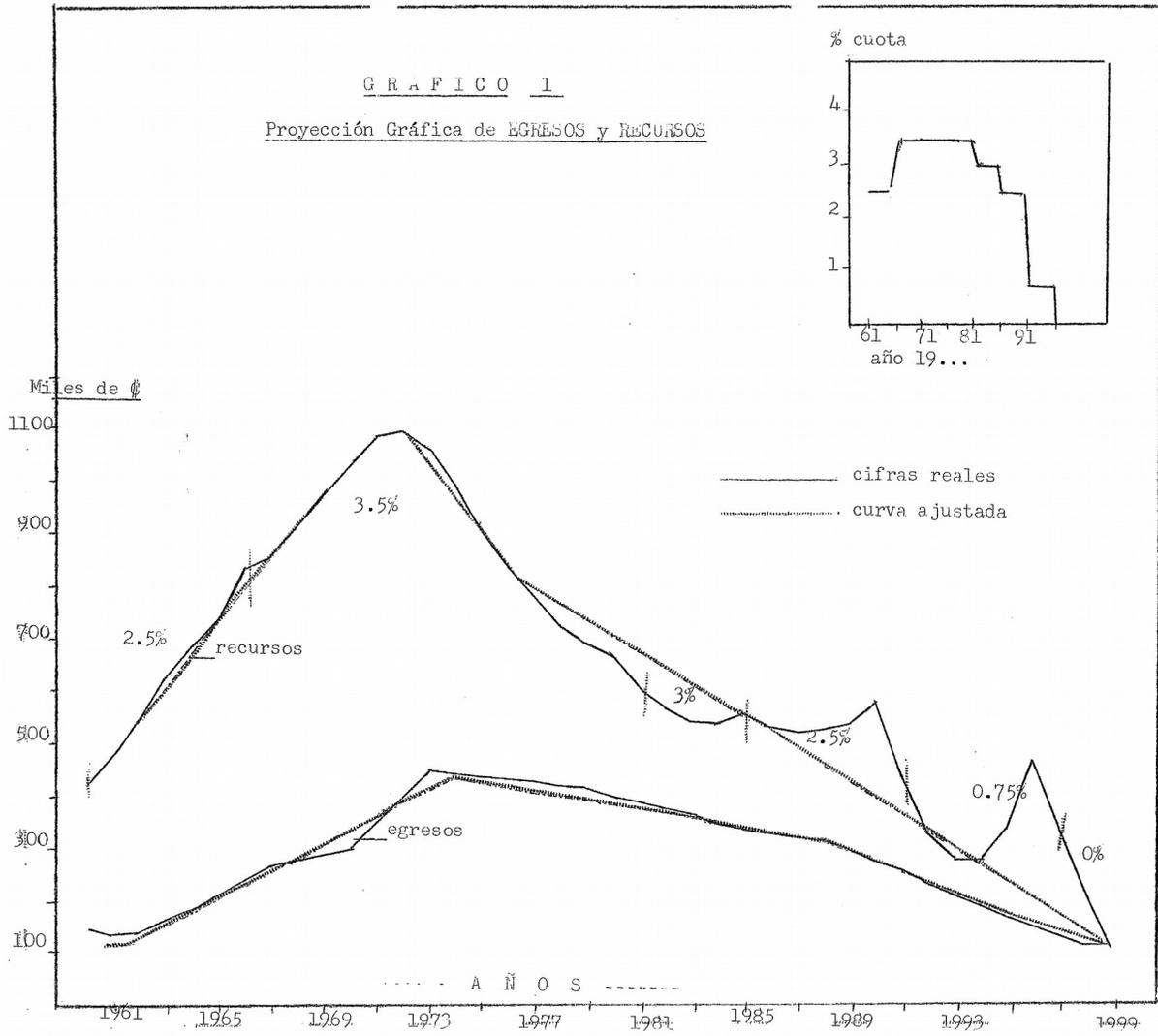
Cuadro "A"

Proyección Numérica de EGRESOS y RECURSOS

AÑO	% Cont.	Recursos ¢	Egresos ¢
1960	2.50	418,061	142,062
1961	"	473,017	131,778
1962	"	545,183	134,647
1963	"	621,682	156,086
1964	"	683,309	176,519
1965	"	730,453	206,077
1966	3.50	834,189	234,666
1967	"	854,234	261,950
1968	"	916,541	273,764
1969	"	975,454	284,443
1970	"	1,032,109	294,395
1971	"	1,087,278	347,094
1972	"	1,096,124	397,190
1973	"	1,059,191	444,710
1974	"	977,021	441,022
1975	"	901,251	436,304
1976	"	833,415	430,644
1977	"	775,036	425,131
1978	"	726,568	418,813
1979	"	689,495	411,723
1980	"	665,340	398,486
1981	3.00	606,899	385,212
1982	"	566,007	372,075
1983	"	543,530	360,548
1984	"	538,830	347,382
1985	"	554,652	336,027
1986	2.50	530,144	325,586

1987	“	521,385	320,863
1988	“	523,279	313,373
1989	“	539,387	298,063
1990	“	578,756	277,812
1991	0.75	433,123	257,726
1992	“	324,725	232,968
1993	“	283,015	209,405
1994	“	279,694	187,809
1995	“	339,363	167,958
1996	“	471,436	150,291
1997	0.00	337,202	133,424
1998	“	213,967	117,923
1999	“	100,846	110,423

Nota: a finales del año 1959 había acumulada la suma de ¢238,436.00



RECOMENDACIÓN: Es recomendable conservar el beneficio de invalidez porque así la UNIVERSIDAD podrá estar más segura sobre la protección que en el futuro pueden pedirle hacer efectiva sus funcionarios.-

Es recomendable, también, conservar las variaciones en los porcentajes de contribución como antes quedaron indicados.- Esa escala de variaciones salió después de varios ensayos y pruebas de otras modalidades. Esta escala permite a la UNIVERSIDAD contar con el adecuado estado de tesorería que garantice año a año la solvencia de su plan, todo esto evitando, a la vez, acumulaciones grandes de dineros sin razón poderosa alguna.-

Claro está que si la UNIVERSIDAD pudiera desde ahora elevar su cuota, podríamos variar la escala tomando en cuenta una acumulación inicial más fuerte que permitiría bajar en forma más temprana los porcentajes apuntados.-

ANEXOS: Se agregan al presente estudio, algunos cuadros de cálculo y otros que corresponden a la tabulación estadística de la información suministrada por la UNIVERSIDAD para realizarlo.- El resto del material, lo mismo que el desarrollo de las fórmulas actuariales de cálculo y proyección se encuentran en los archivos de la Oficina del Actuario Asesor de la CAJA a cuyo cargo exclusivo estuvo el presente trabajo.-

Álvaro VINDAS
Actuario Asesor

ANEXO
Inventario clasificado
Personal de la U. de C.R.

EDAD	Hombres			Mujeres		
	N	t	Sx	N	t	Sv
16	4	2	14,100	-	-	-
19	7	2	37,260	3	1	16,080
22	15	2	94,452	13	2	85,320
25	46	3	364,308	22	3	196,320
28	42	4	476,460	22	4	222,168
31	54	5	651,420	15	5	151,620
34	26	5	403,716	9	7	117,060
37	37	8	548,832	10	6	101,568
40	26	8	357,360	6	7	74,520
43	32	9	337,428	4	5	23,880
46	19	12	339,240	6	11	95,832
49	32	11	449,748	1	8	2,520
52	17	13	333,936	4	8	34,848
55	9	14	115,116	-	-	---
58	7	15	119,928	4	15	81,708
61	10	12	143,508	2	7	8,856
64	8	14	90,540	-	-	---
67	4	17	74,664	1	19	11,592
70	1	18	9,936	1	15	19,008
	396	-	4,961,952 ¢	123	-	1,242,900 ¢

ACTA N°1061

ANEXO N°2

Ciudad universitaria, 24 de marzo de 1960

Señor

Licenciado Rodrigo Facio

Rector de la universidad de Costa Rica

Presente.-

Distinguido señor Rector:

Me complace en enviar para el conocimiento del consejo universitario, el Segundo Informe sobre el proceso de Organización de la Escuela de Medicina.

Con todo gusto ampliaré los informes adicionales que ustedes juzguen necesarios.

Soy del señor Rector, su atento y seguro servidor.

Dr. Antonio Peña Chavarría
Decano de la Facultad de Medicina.

DE: Decano de la Facultad de Medicina.

PARA: Consejo universitario.

ASUNTO:

SEGUNDO INFORME AL CONSEJO UNIVERSITARIO
SOBRE EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE
LA ESCUELA DE MEDICINA

El presente informe cubre el trabajo de organización realizado del 15 de noviembre al 29 de febrero de 1960.

En la enumeración de los trabajos verificados se sigue el mismo orden señalado en el anterior informe.

1. CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO:

Por problemas en la obtención de varilla de hierro para la construcción, la Compañía Constructora interamericana, encontró dificultades durante los meses de noviembre y diciembre para obtener ese material en el mercado del país, ya que tuvo que esperar algunas semanas hasta la terminación de la huelga del acero de los Estados Unidos para recibir los pedidos directos que se habían hecho.

A esta fecha, ha quedado terminada la armadura del primer piso y se ha iniciado la chorrea del concreto respectivo.

Se incluyen dos fotografías que muestran el desarrollo de la construcción, la primera tomada con fecha 20 de enero y la segunda en el momento actual.

A pesar de las dificultades mencionadas anteriormente, los señores contratistas tienen la confianza de hacer entrega del edificio en la fecha especificada en el contrato.

2. MOBILIARIO:

La oficina de servicios generales con bastante presteza atendió las recomendaciones que se le hicieron para la compra de madera y actualmente se dispone de todo material necesario para la ejecución del mobiliario respectivo, según nota suscrita por esa oficina N° SSG – 419 – 59 , fechada el 7 de diciembre anterior.

Con el objeto de definir algunas dudas planteada por el arquitecto Jorge Emilio Padilla, relacionada con los muebles del laboratorio de bioquímica, tuvimos el gusto de tener entre nosotros, en la semana comprendida del 6 al 13 de febrero al profesor de bioquímica de la universidad de Lousiana, Dr. Fred G. Brazda, quien hizo un estudio objetivo de los muebles construidos en el país, para otros laboratorios, dejando aclarados perfectamente los puntos dudosos señalados por el Ing. Padilla.

También se recibió la mese de decisión enviada por el decano de la escuela de medicina de Lousiana, Dr. Fred y que hizo llegar a nuestra oficina, en el edificio de microbiología, el señor don Abel Méndez, al que se le agradecen sus oportunos servicios.

Con el objetivo de hacer un cuadro comparativo del precio de estas mesas de las que se necesitan de 12 a 14, se ha solicitado a la fábrica Rosago fabricante de esos muebles metálicos en el país, los presupuestos pertinentes.

La oficina de servicios generales, a fin de adquirir las telas necesarias para la tapicería de los muebles presentó al decano las muestras correspondientes, y ya se hizo la selección de la tela.

3. PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

De acuerdo con la conversación sostenida con el señor Rector, se han dado los primeros pasos para la selección de la persona que debe desempeñar al secretaria, ya que dicho funcionario se hace cada día más necesario al acercarse la terminación del edificio y al adelantarse el estudio de programas y otros detalles necesarios para iniciar labores docentes, el próximo primero de marzo.

El hecho más importante en cuanto se refiere al personal docente, en este periodo, ha sido la selección del Lic. don Víctor campos, para disfrutar la beca de la I.C.A., para formación del profesor de farmacología, todo de acuerdo con el concurso que abrió la universidad con fecha 14 de junio anterior y al cual concurren además del Lic. Campos, el Dr. Rodrigo Esquivel y el Lic. Raúl coto F.

Para perfeccionar sus conocimientos de farmacología partió el 31 de enero a la Universidad de Kansas la señorita Licda. Josefina Ingianna, en disfrute de la beca concedida por el consejo universitario en fecha 16 de setiembre de 1959. La señorita Ingianna será, por su devoción a la especialidad y otras condiciones personales una ayuda preciosa en la cátedra de farmacología de nuestra escuela.

Otro suceso de capital importancia, relacionada con la selección del personal fue el nombramiento de profesores titulares y adjuntos de medicina y cirugía, que hizo el consejo universitario en su sesión N° 1048 de fecha 8 de enero del presente año, artículo 38, después de haber analizado las recomendaciones de varias comisiones fundadas en los dos concursos que para el efectos se realizaron.

Es importante mencionar, en relación con personal docente, las recomendaciones que hizo durante su visita, el Dr. Fred Brazda, quien analizó detenidamente este importante tema en el seno de la comisión de la escuela, según puede verse en la minuta del acta N° 62 de la misma, y la conversación que sostuvo con el director del departamento de química, Dr. Guillermo Chaverri.

El Dr. Brazda, recomendó seleccionar candidatos para becas de corto tiempo en la Universidad de Louisiana, para familiarizar a los instructores de bioquímica, fisiología y anatomía, dos elementos para la primera y uno en cada una de las otras dos cátedras.

El consejo universitario, en sesión N° 1057, artículo 9 31, de fecha 29 de febrero, conoció de estas recomendaciones, que la comisión técnica hizo por indicación del Dr. Brazda autorizando al decano para adelantar, con el director del servicio

cooperativo interamericano de salud pública, ingenieros Charles S. Pineo, las gestiones necesarias en las oficinas respectivas.

Se discutió con el secretario general de la universidad, profesor Carlos Monge Alfaro. Los detalles para hacer la publicación correspondiente para la selección respectiva.

Es también conveniente mencionar en este capítulo, que el aumentar el número de elementos que forman la comisión de la escuela de medicina, de acuerdo con la tendencia y orientación de cada uno de sus elementos se nombraron nuevas sub comisiones para apresurar el estudio de los problemas principales.

Se incluye copia de esas comisiones, algunas de las cuales han comenzado a laborar activamente.

También se han efectuado gestiones con el punto cuatro, para lograr la visita de los profesores de anatomía y fisiología, doctores Goss y Davies, de la Universidad de Louisiana, tal como se hizo con el profesor Brazda, Estas gestiones fueron autorizadas por el consejo universitario según sesión N° 1055, acuerdo N° 51, de fecha 25 de febrero anterior.

A fin de completar el personal de la facultad de medicina, en los diarios de la capital del día 17 de noviembre, publicó la secretaría general de la universidad, un cartel para seleccionar titulares de la cátedra de medicina legal, psiquiatría y pediatría, publicación que aprobó el consejo universitario en sesión N° 1052, artículo N° 63 de fecha 8 de Febrero, según recomendación de la comisión técnica de la escuela de medicina, aprobada en sesión N° 59 fecha 21 de enero

4. SELECCIÓN DE EQUIPO.

Los doctores Fabio Rosabal, Rodrigo Gutiérrez y licenciados Jesús María Jiménez, han adelantado los estudios necesarios para equipar sus departamentos, consultando y discutiendo sus problemas, con los profesores de sus asignaturas, en la escuela de medicina de la universidad de Louisiana.

El ingeniero Charles S. Pineo, Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud pública, tiene en sus manos las listas pertinentes, para la adquisición de algunos de los equipos que serán cubiertos con fondos de I.C.A.

Como parte importante de los equipos, está la adquisición de 50 microscopios, necesarios en la enseñanza de la Anatomía.

Los trámites de la licitación correspondiente están siendo adelantados por la Oficina del Ingeniero Charles S. Pineo.

5. PLANTEAMIENTO DE VIVEROS DE ANIMALES Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS.

El Dr. Brazda, visitó la finca San Fernando y conoció el lugar donde proyecta ubicarse el vivero de animales. Estuvo de acuerdo con la conveniencia del lugar mencionado y manifestó que sería muy conveniente la visita del profesor Dr. Davies, a cuyo cargo está en la escuela de medicina de la Universidad de Louisiana, la supervisión del departamento de cría de animales de laboratorio.

También visitaron en la semana anterior la granja, los doctores Hopkins y Porta, enviados por la oficina Sanitaria panamericana, para estudiar un proyecto cooperativo recomendado en una de las asambleas de la organización mundial de la salud, que desea conocer la justificación de crear un departamento de productos biológicos, para los países de centro América. Este laboratorio necesitara gran cantidad de animales de experimentación y podría tener vinculaciones cooperativas con los viveros de la universidad.

Con el objeto de ir adaptando las dependencias del Hospital San Juan de Dios sus laboratorios y servicios clínicos a las funciones docentes, la comisión técnica de la Escuela de Medicina, recomendó solicitar a la Universidad, el consejo de la sección de Planeamiento a fin de efectuar los estudios concernientes. Para facilitar esta

gestión la junta de protección Social de san José dirigió al señor Rector carta que fue conocida por el consejo universitario en sesión N° 1054, acuerdo número 44.

Los profesores Fabio Rosabal y Rodrigo Gutiérrez, han enviado proyectos importantes para el desarrollo de los programas de sus asignaturas y que han sido trasladados a la sub comisión de currículo para su estudio.

Para información del consejo Universitario, se acompañan las actas N° 59 - 60 - 61 - 62 - 63 y 64 verificadas por la Comisión técnica de la Escuela de Medicina, que se han reunido con regularidad los miércoles de cada semana.

Se resumen así las labores realizada en la organización de la escuela de medicina durante los meses de diciembre de 1959 y febrero de 1960.

Del señor Rector me remito como siempre su atento seguro servido,

Dr. Antonio Peña Chavarría
Decano de la facultad de medicina

Nota: Última hoja publicada N° DP-6213-M

Acta N° 1061

Anexo N° 3

Ciudad universitaria,
18 de marzo de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio B.,
Rector de la universidad de Costa Rica
S.O.

Muy estimado señor Rector:

Me refiero a la comunicación N° DAC-138-60 de fecha del 18 de enero de 1960 referente, en su último párrafo, a la resolución del Consejo Universitario de modificar el acceso a la ciudad Universitaria de manera que la entrada principal se haga por donde actualmente está la salida y viceversa.

De acuerdo con sus indicaciones me es muy grato rendirle un informe al respecto.

El Plan Vial se proyectó técnicamente, para rendir una eficacia lógica cuando todos o casi todos los edificios estén construidos y prestando la función respectiva.

La práctica en el uso de este sistema, de acuerdo con lo construido ha demostrado algunos errores e inconvenientes que afortunadamente y de acuerdo con nuestro modesto criterio, no son graves y ofrecen la posibilidad de corregirlos fácilmente y con un gasto relativamente bajo.

Estamos en la mejor disposición de oír y estudiar sugerencias para enmendar hasta donde sea posible las fallas que se presenten actualmente o las que puedan presentarse en el futuro del sistema en referencia.

Es muy posible que determinados profesores, estudiantes o visitantes encuentren contraproducente e ilógico, tener que recorrer cien o doscientos metros más de lo aparentemente necesario para llegar a determinado edificio o obra universitaria.

Quizá no se aprecia o toma en cuenta en estos casos que el aumento progresivo de vehículos motorizados y los problemas de tránsito que serán más agudos en un futuro inmediato, serán absorbidos también progresivamente por un sistema que afecta y afectará indudablemente a unos, pero que redundará en beneficio y seguridad de la mayoría. Esto al menos, es lo que tuvimos en mente al proyectar el Plan Vial.

La salida del estacionamiento privado para profesores de la escuela de ingeniería obliga a éstos a dar una vuelta para coger el gancho o escape hacia la otra vía, o sea la de salida. Este inconveniente de recorrer más distancia puede resolverse, si así se desea, construyendo un nuevo escape frente a dicho estacionamiento.

Esta falla y su solución fue apuntada al suscrito por el buen amigo don Alfonso Peralta, decano de ingeniería, siendo muy grato reconocer en esta oportunidad su interés y preocupación y lo valioso de su oportuna sugerencia.

La entrada al estacionamiento general del mismo edificio de ingeniería es conveniente ampliarla para mejor seguridad de los conductores. Esto se obtiene disminuyendo la longitud de la isleta central.

Algo similar ocurre con el acceso a la entrada principal del edificio de educación, lo que se puede corregir construyendo un nuevo gancho o escape en las vías correspondientes, frente a este edificio.

Debo aclarar que estos escapes o gancho que me permito sugerir podrán dar un mejor confort ahora, pero en el futuro tengo el temor de que habrá necesidad de volver a cerrarlos, ya que se supone que es lo más aconsejable corregir.

Es interesante observar un gran tránsito de los estudiantes de educación por las vías universitarias, usando poco la acera que conecta este edificio con el de Ciencias y letras. Lo anterior se debe a que los conductores de autobuses descargan y recogen a los estudiantes de educación frente a ciencias y letras, salvo en contados casos en que por cortesía del chofer de dichos vehículos hacen el recorrido hasta el próximo escape (frente a química) para dejar a los estudiantes donde lógicamente deben dejarlos, o sea en la entrada principal. Este es un problema administrativa fácilmente corregible y de gran importancia en la estación lluviosa.

La disposición de transformar la salida en entrada y viceversa del Plan vial presenta entre otros inconvenientes el que como los autobuses tienen las puertas de entrada y salida en el costado derecho, esto obligaría a un uso mayor de los escapes para cambiar de dirección y descargar a los pasajeros directamente en las aceras de los edificios y no hacia el interior de las vías. Esto último está prohibido por las leyes de tránsito.

Por último, el inspector de tránsito destacado en la ciudad universitaria, Sr. Cuadra, con quien he cambiado impresiones al respecto, estima que las vías públicas o municipales que conducen a la ciudad universitaria deben organizarse de la siguiente manera: 1) Desviar la entrada a la ciudad universitaria por la vía que pasa frente al costado este de la sucursal del banco anglo y que desemboca muy cerca de la entrada principal de los terrenos universitarios y 2) Dejar de una sola vía la calle que conecta la salida de la ciudad universitaria con la esquina frente a la iglesia de San Pedro y que desemboca a la carretera San José, Cartago.

Las sugerencias anteriores me aparecen muy atinadas, no solamente para un mejor ordenamiento del tránsito hacia la universidad, sino porque evita el congestionamiento o embudo que se produce al atravesar la vía férrea y al conectar con la carretera San José–Cartago. Es indudable que esta medida afectará a

determinadas personas, ya que todos estaremos obligados a recorrer una distancia mayor para llegar a la ciudad universitaria, pero por otro lado se obtiene mayor seguridad y eficiencia comparando la situación actual.

Las razones y observaciones generales expuestas, espero que sean de alguna utilidad para el consejo universitario en el caso que nos ocupa.

Además de esto me permito apuntar que aun sin tomar en cuenta mis observaciones no puedo apreciar que ventajas tendrá llegar directamente a un edificio determinado, para luego salir recorriendo la misma distancia que no recorrió al entrar. En último, como economía fisiológica o de combustible me es difícil visualizarlo en apoyo del cambio sugerido.

Para terminar, deseo manifestarle que la variante en el acceso a la ciudad universitaria obliga a cambiar y repintar todas las señales de tránsito, las cuales están empotradas en concreto. Aunque esto último es factible y el departamento a mi cargo está en la mejor disposición de cooperar, es interesante tomar en consideración además, la labor del inspector de tránsito hasta la fecha, en el uso de este sistema vial y los inconvenientes que indudablemente originará la nueva disposición.

Me es grato manifestarle a usted y al consejo universitario que estoy a sus órdenes para cooperar en todo lo que pueda para la mejor solución de problemas como el que nos ocupa en este caso particular.

Soy del Sr. Rector muy atento y seguro servidor,

Jorge Emilio Padilla

Director

ACTA N.º 1061

ANEXO N.º 4

N.º SG – 189 – 60

Ciudad universitaria,
26 de marzo de 1960

Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la universidad de Costa Rica
S.O.

Distinguido señor Rector:

La comisión del personal eleva a su conocimiento informe sobre el acuerdo tomado por el consejo universitario en la sesión N.º 1042, artículo 8 y que dice así.

“Dejar en suspenso lo resuelto en sesión N.º 1040, artículo 8, denegando remuneración extraordinaria a quienes reciben auxilio económico como becarios o hacen estudios mediante licencia con goce de salario, mientras la comisión de personal estudia los diferentes aspectos que pueden presentarse en relación con esa clase de ayudas, para una posible reglamentación.”

Para mayor claridad del acuerdo citado, conviene transcribir en primer lugar la consulta hecha por el director técnico del departamento de administración financiera y en segundo el acuerdo 8 del acta 1040.

Dice el señor Director Técnico del Departamento de Administración Financiera:

“Deseo conocer su opinión en cuanto a si las ayudas que otorga el consejo universitario ala personas que disfrutan de becas, concedidas por instituciones extrajera u organismos internacionales, deben considerarse como sueldos ordinarios

o como auxilios de carácter extraordinario, ya que es criterio de la contraloría general de la República, que las ayudas conceptuadas como sueldos ordinarios deben ser computados para efectos del décimo tercer mes, no así las de carácter extraordinario.”

El acuerdo 8 del acta N° 1040, dice:

“Se acuerda, después del cambio de impresiones anterior, que en los casos en que funcionarios de la institución salen del país en viajes de estudios, ya sea que reciban una ayuda económica inferior a su remuneración ordinaria o que disfruten de licencia con goce de sueldo completo durante la duración de los estudios, se considerará que dicha ayuda tiene carácter extraordinario y no tendrán derecho a recibir el décimo tercer mes, salvo en la parte proporcional que pudiera corresponderles por haber prestado servicios durante una parte del año.”

Para analizar el asunto a la luz de las consultas hechas al consejo y de los acuerdos tomados por éste, conviene concretar la inquietud o la duda que llevó al director del departamento de administración financiera a hacer la consulta: cuál es la naturaleza de la ayuda que la universidad da a funcionarios suyos – administrativos, docentes o la investigación si debían considerarse como auxilios ordinarios o extraordinarios.

La definición del asunto planteado era y es de primordial importancia porque de ello depende que a la universidad deba girar o no el décimo tercer mes.

El consejo universitario en la sesión N° 1040 se pronunció sobre el asunto y dijo que las ayudas que la Universidad daba, sin distingo alguno, debían considerarse de carácter extraordinario. El señor Rector expresó su pensamiento con, entre otras, al siguiente frase: “la beca no es un sueldo; es una ayuda extraordinaria que la institución da, aun cuando esa ayuda tenga el mismo monto del salario”.

Posteriormente, al aplicar el acuerdo mencionado surgieron situaciones personales que demostraron lo riguroso de la medida tomada en la sesión N° 1040. Ello movió al consejo universitario a estudiar nuevamente el asunto, y pasarlo a la comisión de personal.

La comisión discutió si la ayuda de cualquier clase y monto que fueren, debían considerarse o no de carácter extraordinario. Juzgamos conveniente hacer una clasificación de ayudas con base en la suma y en la importancia de los estudios realizados por el becado.

1. Ayuda, que consiste en goce de sueldo completo a funcionarios que aprovechan becas ofrecidas por las instituciones extranjeras para hacer estudios que la universidad previo estudio de sus necesidades le interesa en forma primordial.
2. Becas dadas por la propia universidad de Costa Rica a funcionarios con el propósito de que se adiestren para el desarrollo de programas en marcha o planeados para realizar en un cercano futuro.
3. Ayuda, que consiste en goce de sueldo completo para que el funcionario alcance un alto grado académico en la esfera del conocimiento relacionado con su cátedra.
4. Ayuda, que consiste en ofrecer una suma que no pase de ₡ 400.00, tal como reza el artículo del Estatuto orgánico de la institución.

Los suscritos con base en el proyecto de clasificación elaborado, juzga, en los casos 1 y 2, la ayuda debiera considerarse de carácter ordinario, o sea que el funcionario devenga su sueldo no en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo, sino en actividades de estudios teóricos o prácticos en otras universidades o en

instituciones politécnicas. El funcionario debería tener derecho a disfrutar del décimo tercer mes.

La ayuda en los casos 3 y 4, dado el grado de importancia de los estudios que realiza el becado debieran considerarse extraordinaria, por lo tanto, no corresponde conceder el goce del décimo tercer mes.

De usted muy atento y seguros servidores,

La Comisión

Gonzalo Morales

Carlos Monge A

Fabio Baudrit M.

ACTA N.º 1061

ANEXO N.º 5

Ciudad universitaria,
26 de marzo de 1960

PROPOSICION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS
Que aparece en carta al señor Rector, del 2 de octubre de 1959.

Los títulos respectivos sean otorgados por la propia universidad, sin hacer referencia concreta de la o las escuelas en donde se hicieron los estudios del caso.

En la sesión plenaria de la facultad en que se discutió sobre este asunto, se habló sobre si la proposición mencionada que se refiere a los títulos de los profesores de segunda enseñanza debía o no ser generalizada toda la universidad. Pero no se tomó acuerdo al respecto lo cual significa, a mi entender, que la facultad diera con base en ese texto, bien sea que se generalice o no a todos los títulos de la universidad.

SESIÓN – N.º 1028 – Art. 25

San José, 25 de marzo de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio B.
Rector de la universidad de C.R.
S.O.

Señor Rector:

Tengo el gusto de informar a usted que el consejo de profesores verificado el 18 de febrero del presente año, se conoció la consulta hecha por el consejo universitario a las facultades sobre, "si en los títulos profesionales debe o no mencionarse el nombre de la escuela en que se siguió la carrera respectiva".

Ampliamente discutido el punto, se acordó por mayoría de votos, comunicar al consejo universitario que la academia de bellas artes considera conveniente que en los títulos se mencione la escuela en que se realizaron los estudios profesionales.

De usted atentamente,

Rosario García V.

Secretaria Académica de Bellas Artes.

San José, 8 de marzo de 1960

Sr. Don Luis Castro

Depto. de Actas del Consejo Universitario

S. M.

Señor Director:

Tengo el gusto de comunicarles que la facultad de derecho, en la sesión que celebrara el 26 de febrero tomó los siguientes acuerdos en relación con el pedimento que el consejo universitario había hecho al respecto a todas las facultades:

1. Que en su opinión es conveniente que el nombre de la facultad respectiva aparezca en los títulos que extiende la universidad.

2. que como plazo para entrega de las pruebas parciales por parte de los profesores a los alumnos debe señalarse un máximo de un mes a partir de la realización de las pruebas correspondientes.

De V. atentamente,

Otto Fallas
Secretario de la Facultad
De Derecho.

Ciudad Universitaria.
San José, 6 de enero de 1960.

Señor
Lic. Rodrigo Facio
Rector de la Universidad.
S.O.

Señor Rector:

Me permito informar a usted y por su digno medio al Consejo Universitario que la Facultad en sesión de 30 de octubre de 1959 conoció la comunicación del Consejo en el cual se pedía pronunciamiento al respecto a si los títulos de nuestra institución deberían ser otorgados únicamente por la Universidad de Costa Rica o si deberían aparecer los nombres de las Facultades y Departamentos en las cuales se cursaron los estudios correspondientes.

Después de amplia deliberación, por mayoría de votos se resolvió que en dichos documentos si debe aparecer los nombres de las Facultades y Departamentos.

Aprovecho.

Aprovecho la oportunidad para inscribirme en del señor Rector atento y seguro.

Fabio Baudrit M.

Decano

Ciudad Universitaria

20 Noviembre 1959.

Prof.

don Carlos Monge A.

Secretario de la Universidad de Costa Rica,

Pte.

Señor secretario:

Con referencia a la circular de fecha 20 de Octubre del corriente año, sobre la expedición de títulos por la universidad, me permito poner en conocimiento del consejo universitario que esta facultad, en sesión celebrada el día 18 del presente, acordó manifestar que considera conveniente mencionar la escuela responsable por el programa de la carrera que se ha estudiado.-

De U, atto. y S.S.

Miguel A. Herrero L.

Secretario

Noviembre 12 de 1959.

Sr.

Prof. don Carlos Monge A.

Secretario General de la

Universidad de Costa Rica

S. O.

Estimado Señor:

En relación con la consulta hecha a la Facultad de Educación de acuerdo con el artículo 35 de la sesión 1028 del Consejo Universitario, esta Facultad acordó, en su sesión N° 47 celebrada el 11 de corriente, recomendar que en los títulos para profesores de educación secundaria se consignen los nombres de las dos escuelas que cooperan en la formación del profesorado.

Con el ruego atento de que usted eleve lo anterior al consejo universitario, me suscribo su seguro servidor.

José J. Muñoz B.

Secretario.

6 de noviembre de 1959

Sr.

Luis Castro H.

Director del Depto. de Actas

Y correspondencia del Consejo universitario

S. M.

Estimado Señor director:

Por este medio me refiero a la comunicación del 20 de octubre de 1959, en la cual se pasa a consideración de las facultades con el objetivo de conocer su opinión, lo relativo a la expedición de títulos por parte de la universidad y según el cual se mencionaría la o las Escuela en que se siguió la carrera respectiva.

El consejo directivo conoció de dicha situación y después de una amplia deliberación y tomando en consideración las razones de una y otra alternativa, acordó dirigirse al

consejo universitario manifestándole, que es opinión de este consejo que los títulos los extienda aquella escuela responsable del plan de estudios y que no juzga necesario hacer constar en ellos el nombre de las escuelas donde se hubo de tomar materias para completar el currículo.

Rogándole se sirva elevar a la consideración del consejo universitario, la presente comunicación, me suscribo del señor director, atentamente.

Luis Guillermo Fuentes
Secretario del Consejo directivo

Ciudad universitaria
San José, 22 de Octubre de 1959

Señor:

Luis Castro Hernández
Director Departamento de
Actas y Correspondencia
Presente.

Estimado señor Director:

Tengo el gusto de comunicar a usted que la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, en su sesión N° 56 conoció de la consulta formulada por el consejo universitario sobre redacción de títulos profesionales.

Después de un cambio de impresiones sobre el tema, de modo unánime se acordó comunicar al Consejo Universitario que en cuanto se refiere al título de médico, convendría ser extendido por la universidad, mencionando la respectiva facultad.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme muy atentamente,

Dr. Antonio Peña Chavarría.
Decano de la Facultad de Medicina.

20 de noviembre de 1959

Sr. Lic.
Rodrigo Facio, Rector
Universidad de Costa Rica
Presente.-

Estimado señor Rector.

Nuestra facultad estudió con el detenimiento que merece la atenta circular de fecha 20 de Octubre enviada por el Departamento de Actas y Correspondencia del Consejo Universitario, en relación con la propuesta del Prof. Carlos Monge para que en los títulos que expida la Universidad en el futuro no se haga mención de la escuela profesional respectiva, con el propósito de eliminar el problema de jurisdicción que pudiera presentarse entre la Escuelas de Ciencias y Letras y Educación.

Nuestra Facultad acogió favorablemente tal criterio por considera que debo generalizarse el otorgamiento de títulos y circunscribirlo únicamente a la institución, sin que sea necesario hacer la referencia de las Escuelas profesionales en forma particular.

Atentamente,

Wilburg Jiménez Castro
Decano

Noviembre 4 de 1959

Señor
Prof. Carlos Monge Alfaro.
Secretario General
de la universidad.

Ciudad Universitaria:

En respuesta a la consulta formulada por el Consejo Universitario sobre la forma de expedición de títulos, me permito informarle que la Facultad de Farmacia en su sesión N° 98 del 29 de octubre del año en curso, se manifestó de acuerdo en que los diplomas sean extendidos únicamente por la Universidad sin hacer mención directa a la Facultad donde se realizaron los estudios, por creer que ese sistema evita toda clase de inconvenientes y conflictos tanto presente como futuros, simplificando de esa manera los procedimientos, ya que en adelante podía aún presentarse el caso de títulos acordados por el Consejo y cuyo currículo correspondiera a varias Facultades.

Sin otro particular a que referirme, me es grato quedar de usted Atto servidor y amigo,

Lic. Gonzalo González G.
Decano Facultad Farmacia.

6 de noviembre de 1959

FO-N° 72.

Señores:
Prof. Carlos Monge Alfaro
Secretario General de la Universidad

S. O.

Estimado señor:

En sesión N° 13, celebrada el 3 del mes en curso, artículo 6, la facultad de odontología conoció la consulta formulada por el consejo universitario en su sesión N° 1028, artículo 35, en punto a la alternativa de mencionar el nombre de la o las escuelas en los títulos que se expiden o solamente el nombre de la universidad de Costa Rica.

Al respecto, la facultad acordó, al cabo de cuidadosa deliberación pronunciarse por la tesis favorable a que aparezca únicamente el nombre de la Universidad de Costa Rica en los títulos que expida la Institución sin hacer mención a la o las Escuelas en que se siguió la respectiva carrera.

Con el ruego de que se sirva hacer lo anterior de conocimiento del Consejo Universitario, quede de usted muy atento y seguro servidor,

Fernando Salazar
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 229, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.